



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-029-BASPC17-2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS TÉCNICOS

ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

3.2. ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

3.4 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.3.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
5.2.3.2 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR
5.2.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

- 6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN
6.2.1. ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.4. GARANTÍA TÉCNICA
6.2.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

- PLAZO
- LUGAR DE ENTREGA
- VIGENCIA DEL CONTRATO

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- 9.1. VALOR
9.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.3. MONEDA DEL CONTRATO:
9.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”**, ubicada en la Décima Séptima Brigada, ubicado en el Kilómetro 1 Vía Mar del municipio de Carepa, Antioquia.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el registro histórico del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”** evidencia registro de la suscripción de contratos con objetos similares a las del presente proceso:

En la vigencia 2022 se suscribió Aceptación de Oferta No. 033-BASPC17-2022 de fecha 08 DE JULIO DE 2022 con DORYS YANELLY HERNANDEZ, cuyo objeto es “EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES (EQUIPO DE COMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” , por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$18.798.591,00).

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES (EQUIPO DE COMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA” (BASPC17) DE LA DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA EN LOS MUNICIPIOS DE CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” ACEPTACION DE OFERTA No. 033-BASPC17-2022
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES (EQUIPO DE COMPUTO)
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES (EQUIPO DE COMPUTO)
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$18.798.591

VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$18.798.591
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	DORYS YANELLY HERNANDEZ
LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN DE INTENDENCIA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	08 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 6 MESES MAS. CALIDAD DE LOS BIENES 20% Y 6 MESES MAS CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 6 MESES MAS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES 5% Y 3 AÑOS MAS

En la vigencia 2024 se suscribió Aceptación de Oferta No. 035-BASPC17-2024 de fecha 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 con DORYS YANELLY HERNANDEZ, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA-ANTIOQUIA", por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$14.777.928.00)

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO.	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA-ANTIOQUIA. CONTRATO No. 035-BASPC17-2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$14.777.928.00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGOS PARCIALES: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES YLO SERVICIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE

	CONSTRUCCIÓN), A-02-02-01-004-005, MAQUINARIA DE OFICINA. CONTABILIDADE INFORMÁTICA
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN PRINCIPAL FUE EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" UBICADO EN EL KM 1 VÍA MAR - CAREPA ANTIOQUIA.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN FUE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PLAZO DE POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE Y LA ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO :10% DEL TOTAL DE VALOR DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS CALIDAD DE LOS BIENES: 10% DEL TOTAL DE VALOR DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

En la vigencia 2025 se suscribió Aceptación de Oferta N.º 022-BASPC17-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 con DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", por valor de DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/L (16.387.070,00) IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS)

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 ACEPTACION DE OFERTA No. 022-BASPC17-2025
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO)
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO)
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$16.387.070,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS	\$16.387.070,00

CASOS QUE APLIQUE)	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	SE COMPROMETE A PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES EQUIVALENTES AL VALOR DE CADA FACTURA DE ACUERDO A LOS SERVICIOS ENTREGADOS Y ESTIPULADAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN PRINCIPAL FUE EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" UBICADO EN EL KM 1 VÍA MAR - CAREPA ANTIOQUIA.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICICO (2025), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR LAS PARTES, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% Y 6 MESES MAS. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% Y 6 MESES MAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Décima Séptima Brigada, en cumplimiento de su misión constitucional y de las funciones administrativas, operacionales y logísticas asignadas por el Comando Superior, requiere garantizar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo que soportan el desarrollo diario de las actividades institucionales en todas sus dependencias y unidades orgánicas.

Los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, unidades de almacenamiento, dispositivos periféricos y demás componentes tecnológicos constituyen herramientas fundamentales para la ejecución de los procesos administrativos, financieros, logísticos, operacionales, de talento humano, comunicaciones y gestión documental. Debido a su uso continuo y permanente durante las jornadas laborales, estos equipos están expuestos a un desgaste natural de sus componentes internos, disminuyendo progresivamente su rendimiento y capacidad operativa.

Adicionalmente, las condiciones ambientales propias de la jurisdicción de la Décima Séptima Brigada, sumadas a las variaciones de voltaje, fluctuaciones eléctricas, interrupciones inesperadas del suministro de energía, sobrecargas eléctricas y demás factores externos, generan afectaciones directas sobre componentes críticos como fuentes de poder, discos de almacenamiento, memorias RAM, tarjetas madre, sistemas de refrigeración, baterías, unidades de procesamiento y demás elementos que integran la infraestructura tecnológica institucional. Esta situación incrementa la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos oportunos, así como el reemplazo de piezas y repuestos que presentan fallas o han culminado su ciclo de vida útil.

Para la vigencia 2026, resulta indispensable contar con los recursos necesarios para la adquisición de repuestos y la ejecución de actividades de mantenimiento especializado de los equipos de cómputo, permitiendo recuperar y poner nuevamente en funcionamiento aquellos equipos que actualmente se encuentran fuera de servicio o en línea de mantenimiento a la espera de la disponibilidad de los componentes requeridos para su reparación. De igual manera,

esta contratación permitirá optimizar el desempeño de los equipos en operación, prolongar su vida útil, reducir los índices de fallas y garantizar una adecuada gestión de los activos tecnológicos de la Unidad.

La importancia de esta contratación se hace aún más relevante considerando el creciente uso de plataformas digitales institucionales, sistemas de información, aplicativos corporativos, herramientas colaborativas, sistemas de gestión documental electrónica y mecanismos de intercambio seguro de información, los cuales demandan equipos con adecuados niveles de rendimiento, estabilidad y seguridad informática. La disponibilidad permanente de estos recursos tecnológicos es esencial para asegurar la continuidad de los procesos institucionales y la atención oportuna de los requerimientos emitidos por los escalones superiores de mando.

La no contratación de los recursos destinados al suministro de repuestos y mantenimiento de equipos de cómputo generaría afectaciones significativas en el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias de la Décima Séptima Brigada, ocasionando interrupciones en los procesos administrativos y operativos, disminución de la productividad institucional, retrasos en la elaboración y transmisión de documentos oficiales, limitaciones en el acceso a los sistemas de información y posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta establecidos por el Comando Superior.

Asimismo, la ausencia de estos recursos limitaría la capacidad de gestión de la Sección de Comunicaciones (S-6/B-6), dependencia encargada de ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos tecnológicos. Sin la disponibilidad de repuestos y componentes especializados, las labores técnicas se verían restringidas, impidiendo realizar reparaciones integrales y oportunas, lo que incrementaría la cantidad de equipos fuera de servicio y elevaría los costos asociados a futuras intervenciones o reemplazos totales de los activos tecnológicos.

De igual manera, la falta de mantenimiento oportuno puede generar riesgos asociados a la pérdida de información institucional, afectaciones a la seguridad digital, vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica y disminución de la capacidad de respuesta de las dependencias ante situaciones que requieran la transmisión inmediata de información, elaboración de informes, consolidación de datos o apoyo a las operaciones militares desarrolladas dentro de la jurisdicción de la Brigada.

La contratación de repuestos y mantenimiento de equipos de cómputo para la vigencia 2026 permitirá fortalecer la disponibilidad tecnológica institucional, optimizar el aprovechamiento de los recursos existentes, reducir los tiempos de inactividad de los equipos, garantizar la continuidad operativa de las diferentes dependencias y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de repuestos y mantenimiento para equipos de cómputo de la Décima Séptima Brigada durante la vigencia 2026, con el propósito de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad de los procesos misionales y administrativos, prolongar la vida útil de los activos tecnológicos y asegurar el cumplimiento oportuno de las tareas y requerimientos establecidos por el Comando Superior.

La presente necesidad se encuentra descrita en el plan de necesidades No. 2026617003463993 del 06 de febrero de 2026, que consolida el área de planes, así:

PANTALLAZO PLAN - PAO

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo

manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Que el contrato a realizar en el proceso está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por el BASPC17, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Teniendo en cuenta lo enunciado en Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 que en su Artículo 6 menciona: "Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.6.1. de presente Decreto"; se procedió identificar lo siguiente:

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores productivos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen:

El sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, se considera encasillado dentro de la actividad económica correspondiente al sector terciario (Servicios), el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, venta o transformación.



El objeto contractual convenido, el cual puede ser desarrollado por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a la necesidad como son:

1. PERSONAS NATURALES
2. PERSONAS JURÍDICAS
3. CONSORCIOS
4. UNIONES TEMPORALES

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de servicios y/o bienes, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera temporal, con la finalidad de cumplir con lo requerido teniendo plena capacidad legal conforme al manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:

INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.

SECTOR TERCARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, salud, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Este sector engloba todas las actividades económicas relacionadas con los servicios. En este sentido, no produce bienes materiales, sino que se encarga de hacer llegar los productos elaborados por el sector secundario hasta el consumidor. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de salud y sanidad, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR COMERCIO

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Por actividades comerciales o industriales entendemos tanto intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un comerciante o un mercader.

El comerciante es la persona física o jurídica que se dedica al comercio en forma habitual, como las sociedades mercantiles. También se utiliza la palabra comercio para referirse a un establecimiento comercial o tienda.

TIPOS DE COMERCIO:

El comercio es una fuente de recursos tanto para el empresario como para el país en el que esté constituido: Entre más empresas vendan el mismo producto o brinden el mismo servicio se abaratan los bienes o servicios.

- Comercio mayorista: (conocido también como «comercio al por mayor» o «comercio al mayor») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador por lo regular no es el consumidor final de la mercancía: la compra con el objetivo de vendérsela a otro comerciante o a una empresa manufacturera que la emplee como materia prima para su transformación en otra mercancía o producto.
- Comercio minorista: (conocido también como «comercio al por menor», «comercio al menor», «comercio detallista» o simplemente «al detalle») es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía.
- Comercio interior: es el que se realiza entre personas que se hallan presentes en el mismo país, sujetos a la misma jurisdicción.
- Comercio exterior es el que se efectúa entre personas de un país y las que viven en otro.
- Comercio terrestre: comercio marítimo, comercio aéreo y comercio fluvial hacen referencia al modo de transportar la mercancía y cada uno es propio de una rama del derecho mercantil, que lleva el mismo nombre.
- Comercio por cuenta propia: es el que se realiza por cuenta propia, para sí mismo.
- Comercio por comisión: es el que se realiza a cuenta de otro.
- Comercio electrónico: el término comercio electrónico (o e - commerce), hace referencia a cualquier forma de transacción o intercambio electrónico de bienes, información o servicios, la cual facilita las operaciones comerciales y que genera políticas gubernamentales específicas para mejorar la posición competitiva de las economías; cuyo intercambio se basa en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como internet.

2.2.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Para el presente proceso, El Batallón De Apoyo Y Servicio Para El Combate "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", brinda políticas financieras necesarias, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial, donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se encuentran en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos y plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Por lo anterior se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Balance 2025 y Perspectivas 2026:

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó

sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

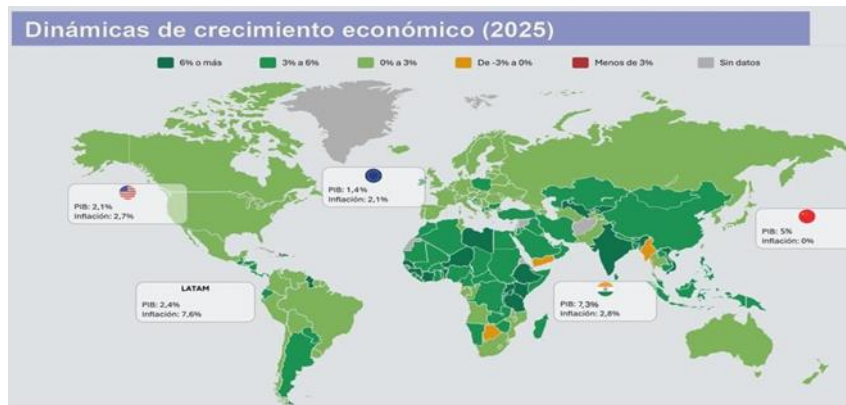
Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Goeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2)



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto. La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se

expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

• PRODUCTO INTERNO BRUTO



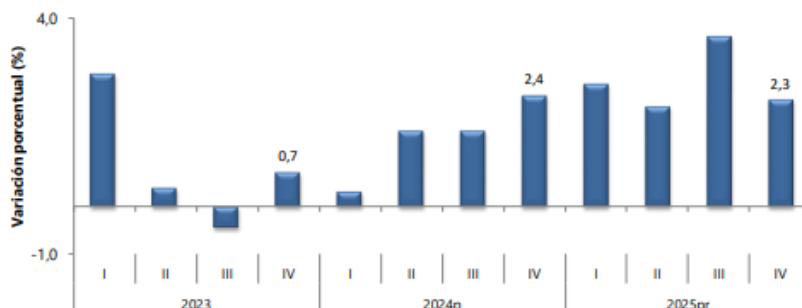
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los



Kilómetro 1 Vía al Mar
Carepa - Antioquia.
Bas17@ejercito.mil.co

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras



Kilómetro 1 Vía al Mar
Carepa - Antioquia.
Bas17@ejercito.mil.co

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y

productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	-4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla

Gasto en consumo final crece 3,8%.

Formación bruta de capital decrece 9,3%.

- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Gasto de consumo final ²	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital ³	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p/diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIU Res. # A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directa	Agencia	Más ^{b,c} Poco utilizado ^{b,c}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
II	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	1,4	-2,7	1,2	--
II	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 38	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 36	Actividades de edición	-1,2	-3,1	-2,6	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5929	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	6,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-8,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,2	-6,0	-2,3	-1,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	6,4	0,3	--
LN	Sección L, División 86 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	6,6	-1,5	--
M	Divisiones 89, 70, 71, 72, Clase 7329, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-3,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7318	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,3	0,9	6,9	0,2	-0,3
N	Clase 8228	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8228	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	6,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8618	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	-8,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8618	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	6,8	0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-0,9	-8,6	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-dic2025.pdf>

• INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC



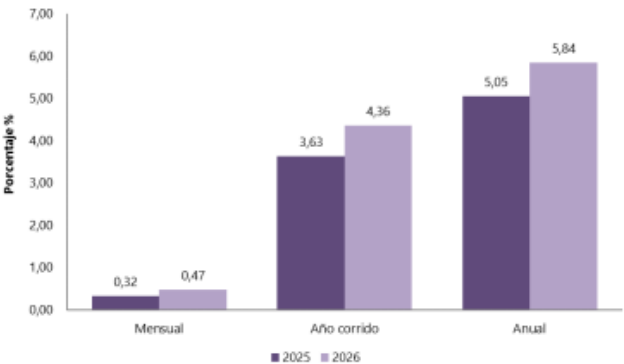
Kilómetro 1 Vía al Mar
Carepa - Antioquia.
Bas17@ejercito.mil.co

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

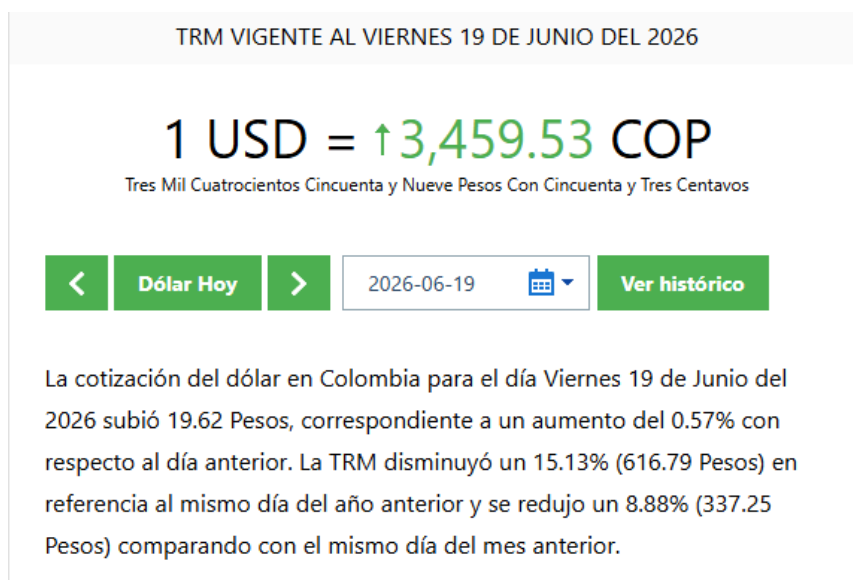
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)¹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Respecto a indicadores en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística: **19 de JUNIO 2026**



FUENTE: <https://www.dolar-colombia.com/2026-06-19>

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

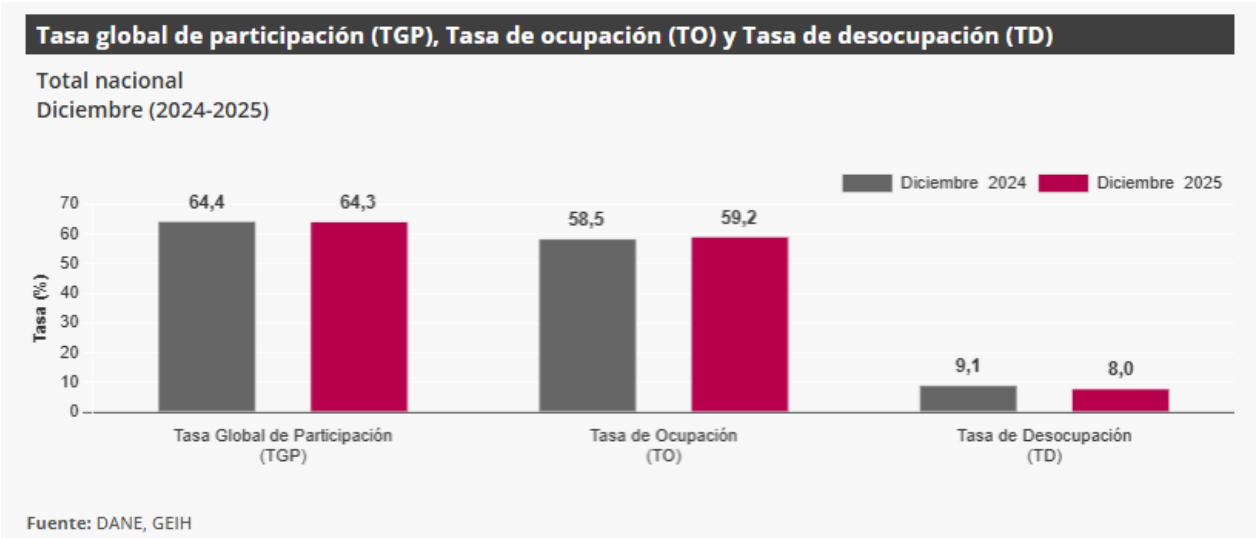
Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA DICIEMBRE DE 2025

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

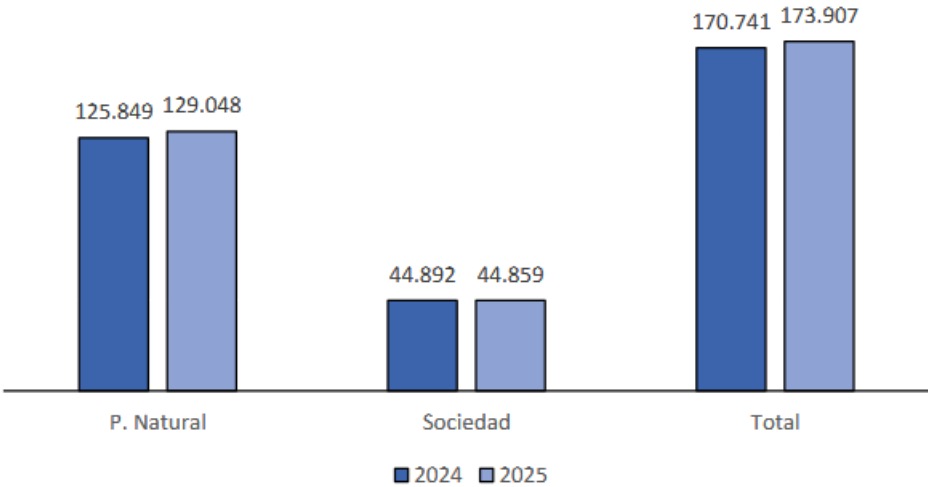
Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA



CREACIÓN DE EMPRESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN JURÍDICA



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO²

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS³

² Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

³ Fuente: <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

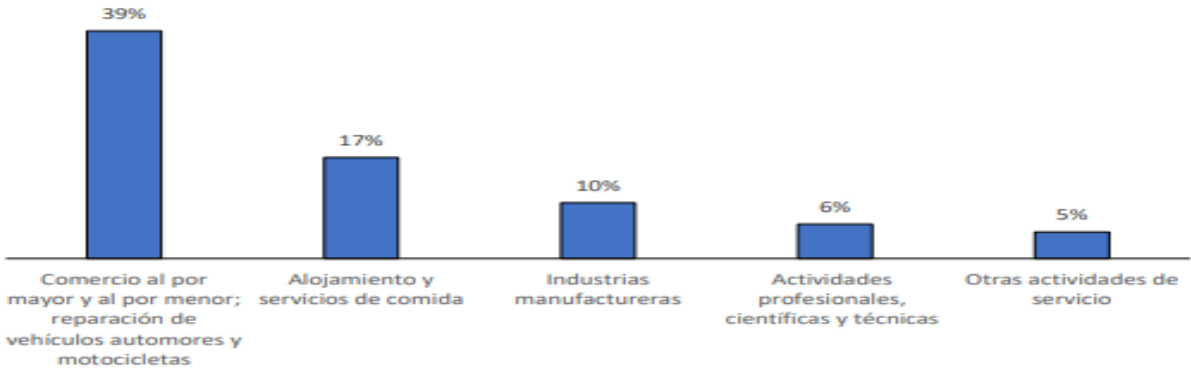
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO⁴

De acuerdo con el RUES, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

SUBSECTORES ECONÓMICOS CON MAYOR CREACIÓN DE EMPRESAS EMPLEADORAS



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

⁴ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Entre las personas de protección especial constitucional se encuentran:

1. Las víctimas del conflicto armado interno
2. Las mujeres cabeza de familia
3. Los adultos mayores
4. Las personas en condición de discapacidad
5. La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.6.16 del Decreto 1860 del 2021, la BASPC17, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto de acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

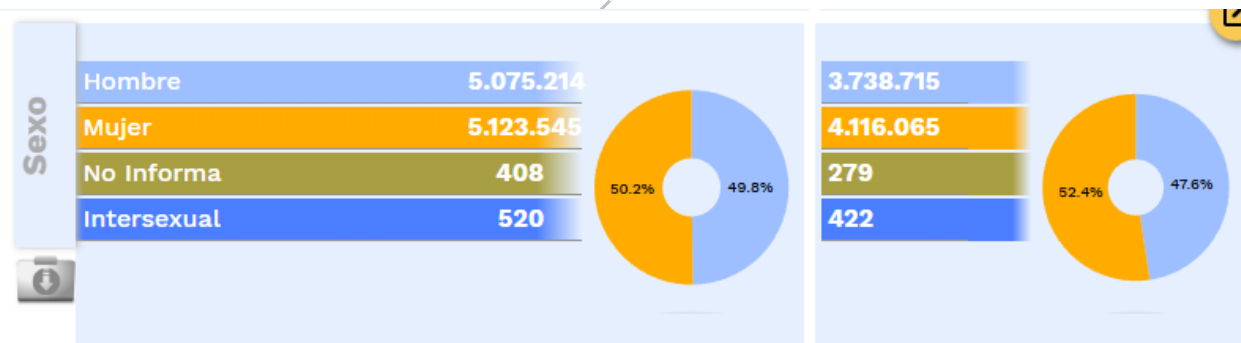
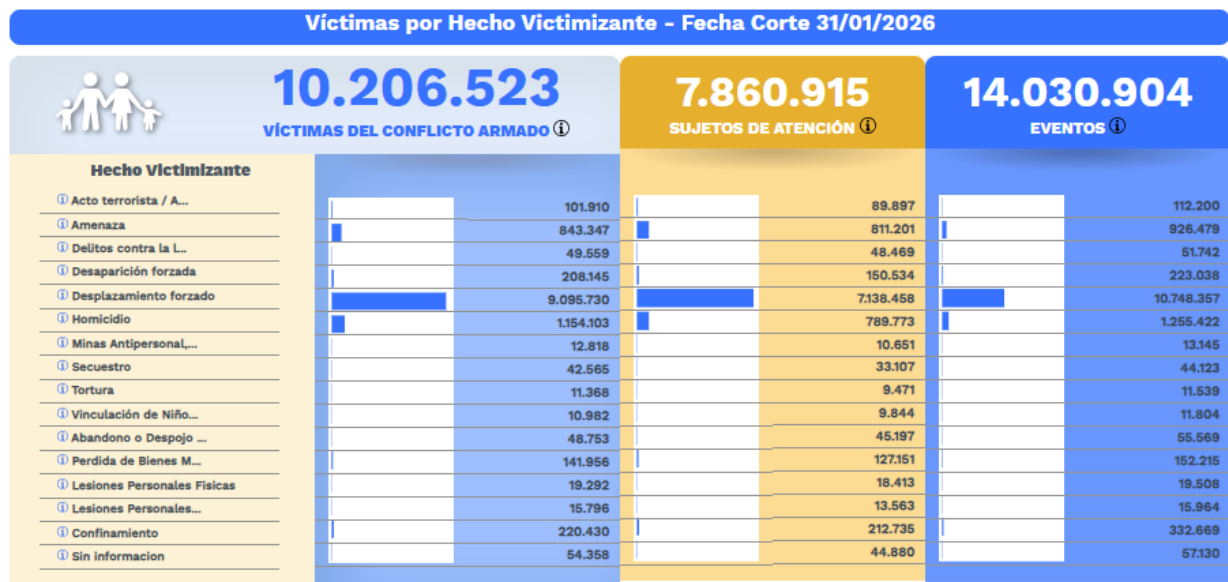
La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene **en cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo

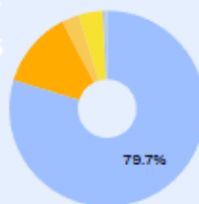
étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

VÍCTIMAS POR HECHO VICTIMIZANTE - FECHA CORTE 31/01/2026

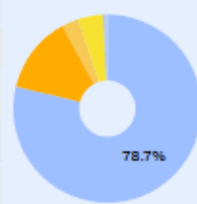


Pertenencia étnica

Ninguna	8.134.073
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.298.495
Indígena	287.442
Gitano(a) ROM	9.276
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	911
Palenquero	8.468
Raízal del Archipiélago de San Andres y Providencia	11.502
Palenquero (Acreditado RA)	5
Negro (Acreditado RA)	33
Indígena (Acreditado RA)	414.158
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.160

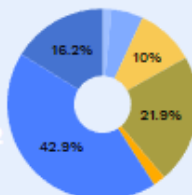


6.188.988
1.047.031
224.202
7.807
614
4.925
9.055
4
29
341.686
36.574

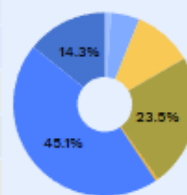


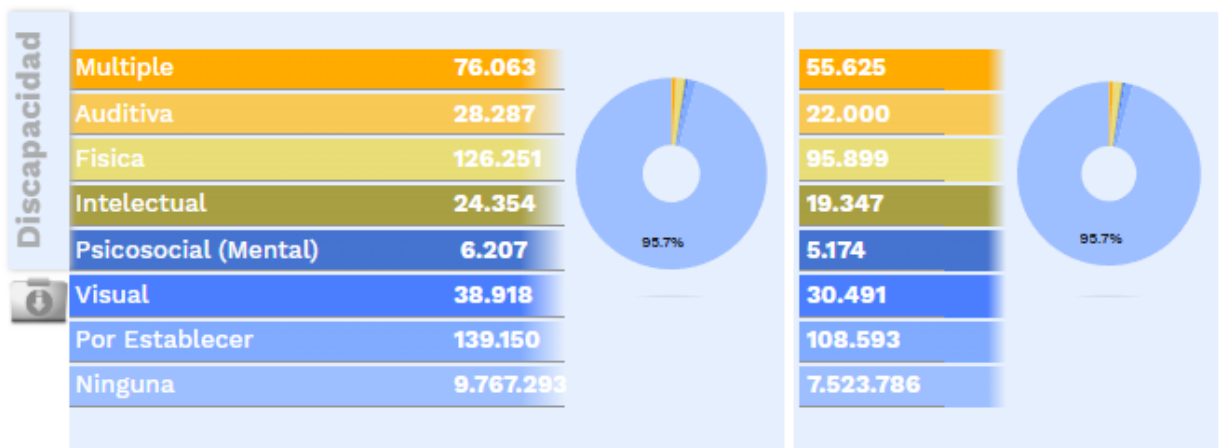
Ciclo vital

entre 0 y 5	154.394
entre 6 y 11	550.490
entre 12 y 17	1.021.065
entre 18 y 28	2.234.552
ND	213.049
entre 29 y 59	4.375.986
entre 60 y 110	1.656.987



87.087
396.104
829.189
1.845.844
33.921
3.546.814
1.121.956

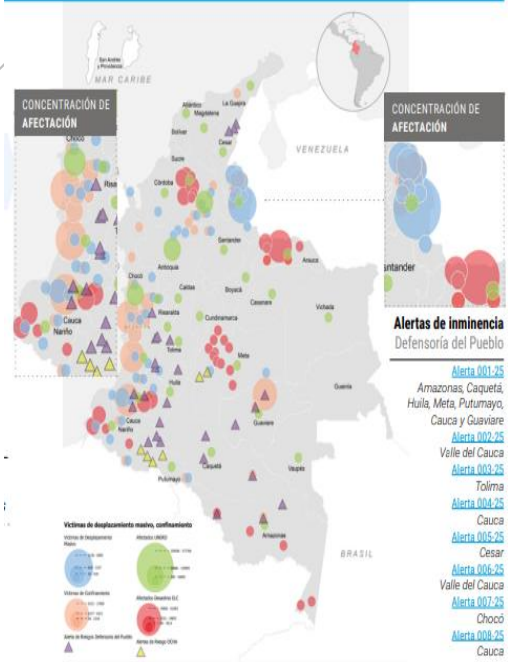




Informe de Tendencias e Impacto Humanitario en 2025 | Datos acumulados entre enero - junio de 2025 | Fecha de publicación: 24 de julio de 2025

Durante el primer semestre de 2025, se consolidó una tendencia de incremento sostenido en el número de víctimas por hechos de violencia en Colombia asociados al conflicto armado, con cerca de 1'450.000 personas afectadas, es decir, más de cuatro veces el número de personas afectadas en el mismo periodo del año anterior.

En promedio, se registró un evento de desplazamiento masivo cada tres días, mientras que más de 500 personas fueron confinadas diariamente en Colombia. La región del Pacífico concentró en promedio el 41% de las emergencias por desplazamientos masivos, confinamientos y restricciones a la movilidad reportadas en este periodo, seguida por las regiones noroccidental y de frontera con Venezuela. Se identificaron nuevos focos de preocupación, particularmente en la región Amazónica-Orinoquía, donde no se habían reportado emergencias por conflicto armado en 2024.



Chocó, Cauca, Guaviare y Norte de Santander concentraron el 84% de las víctimas por distintos hechos de violencia asociados al conflicto armado. Durante el primer semestre de 2025, se registró un aumento en las amenazas, casos de tortura, control social, paros armados, uso de artefactos explosivos, los retenes ilegales y combates.

SITUACIÓN COLOMBIA. 2024-2025

Determinantes del crecimiento económico 2024-2025⁵

Las mejores condiciones financieras de hogares y empresas ayudarán a la recuperación. Pero, el mercado laboral y el bajo crecimiento de los socios comerciales limitarán su fortaleza.

⁵ Fuente de información de la página <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

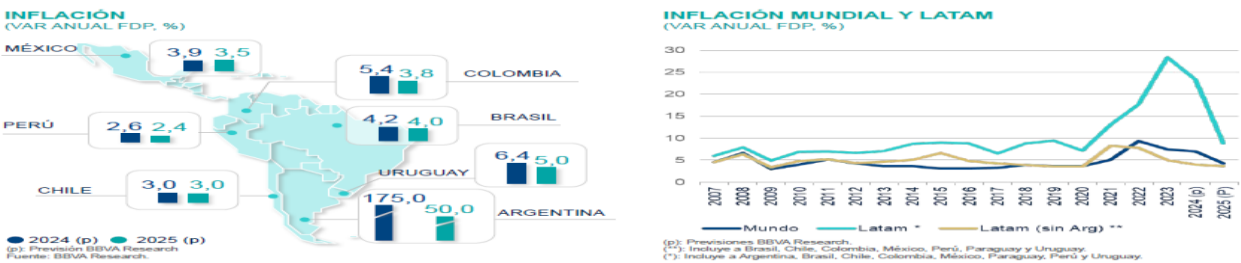
ESTOS SERÁN LOS DETERMINANTES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN 2024 Y 2025⁶



La inflación, en su transición hacia la meta, sigue afectada por varios factores, la incertidumbre se mantiene elevada en torno a la senda esperada⁷



El ciclo de reducción en la inflación estaría próximo a finalizar en la mayoría de economías, alcanzando sus objetivos inflacionarios en 2024 o 2025⁸



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a letra dice

... "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por

⁶ Fuente de información de la página <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

⁷ Fuente de información de la página <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

⁸ Fuente de información de la página <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2024/>

"Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

PARÁGRAFO Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

... " **ARTÍCULO 3o.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables..."⁹

LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES¹⁰

Se considera en la legislación colombiana que se llega a la tercera edad¹¹ al cumplir los 72 años, siguiendo el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia T- 138 de 2010¹², por lo tanto, es persona de la tercera edad quien tenga una expectativa de vida superior a la oficialmente reconocida en el país¹³.

Se consideran sujetos de especial protección constitucional 2010¹⁴ puesto que: "En el sistema nacional, el mandato de protección especial ha sido vinculado con el cuidado que merece la condición física y mental de las personas de la tercera edad, bajo el concepto jurídico de "Estado de indefensión", inicialmente planteado para la acción de tutela contra particulares, pero extendido al compromiso de derechos de grupos de personas, circunstancia que acontece "cuando la persona ofendida se encuentra inerme o desamparada, es decir, sin medios físicos o jurídicos de defensa y elementos insuficientes para resistir o repeler la vulneración del derecho fundamental."¹⁵ Se les protege especialmente en los siguientes aspectos:

- a. Protección y asistencia en ausencia de su familia;
- b. Preservación de su salud y garantía de una vida digna;
- c. Garantía de un mínimo vital para asegurar el cumplimiento de sus necesidades básicas;
- d. Mecanismos de protección ante el abandono y ejercicio de la violencia por parte de sus familias.

El desafío para las personas mayores más allá de los ingresos de los que dispone su hogar, es la posibilidad de contar con recursos propios, y mantener su autonomía. De acuerdo con la GEIH 2022, la brecha de personas trabajando entre las personas mayores (25%) y las personas entre 29 y 59 años (65%), es de 40 puntos porcentuales. Con más

⁹ Fuente de información de la página <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591>

¹⁰ Fuente de información: **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA. CRITERIOS EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

¹¹ Es importante precisar que este concepto es diferente al de vejez, ya que este último se concibe como el momento en el cual se puede acceder a una pensión.

¹² Estableció la Corte: "El criterio para considerar a alguien de "la tercera edad", es que tenga una edad superior a la expectativa de vida oficialmente reconocida en Colombia. Este criterio reconoce, por un lado, que la edad legalmente definida para efectos de pensión suele tener un rezago considerable frente a las realidades demográficas. Y por otro lado, introduce un parámetro de distinción objetivo y técnicamente definido, que le permite al juez constitucional, dentro del universo de quienes han llegado a la edad para hacerse acreedores a una pensión de vejez -regla general-, determinar a aquel subgrupo que amerita una especial protección constitucional y por lo tanto, quienes hacen parte de él podrían eventualmente, si concurren los demás requisitos de procedibilidad jurisprudencialmente establecidos, reclamar su pensión de vejez por la vía excepcional de la tutela." CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T - 138 de 2010, 24 de febrero de 2010, Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.

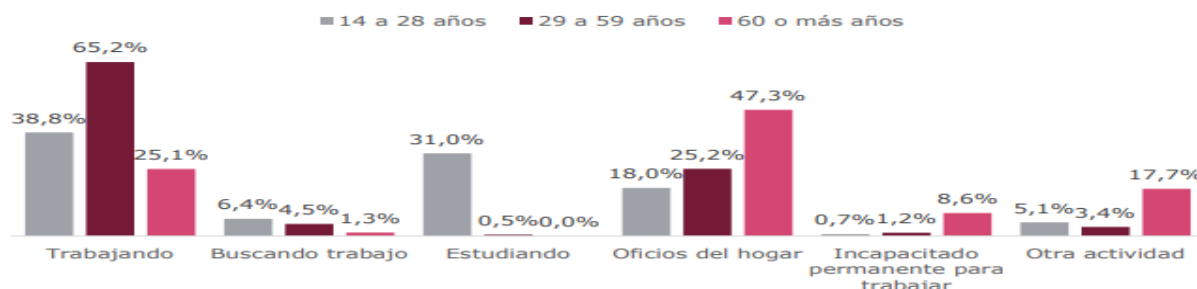
¹³ La Ley 1276 de 2009, que modificó la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de vida, establece en el artículo 7, literal b, que es adulto mayor: "Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen."

¹⁴ Es importante resaltar que se critica mucho esta posición por cuanto se aduce que se queda en el aspecto asistencial, al respecto aduce KEMELMAJER: "Se ha sostenido que los derechos de la ancianidad sufren una doble *capitis diminutio*, de un lado, en el mejor de los casos, forman parte del grupo de derechos humanos económicos, sociales y culturales, de limitada eficacia; del otro, constituyen un grupo de derechos bastante novedoso, de reciente consagración, por lo que son objeto, en el mejor de los casos, de políticas sociales coyunturales y no de derechos subjetivos directamente operativos." KEMELMAJER, De Carlucci Aida Rosa, (2010), El nuevo Derecho de Familia, Pontificia Universidad Javeriana - Grupo Editorial Ibañez, Bogotá. Pág. 204.

¹⁵ QUINCHE, Manuel Fernando (2012), Derecho Constitucional Colombiano: De La carta de 1991 y sus reformas, Quinta Edición, Editorial Temis, Bogotá. Pág. 241.

frecuencia que el resto de los grupos poblacionales por curso de vida las personas mayores asumen actividades del cuidado de los hogares. El 47% de las personas mayores (Cerca de la mitad), se dedican a oficios del hogar, mientras entre la población adulta el 25% se dedica a esta como actividad principal, y entre las juventudes, el 18%.¹⁶

Ilustración 11. Actividad principal por rangos de edad



Fuente 12. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

Esto sin duda también está asociado a la distribución de los roles de género. Entre las mayores el 68% se dedica principalmente al cuidado de los hogares (oficios del hogar) y mientras el 41% de los hombres mayores está trabajando, en el caso de las mujeres solo el 12% tiene un trabajo remunerado. Lo que implica que si bien las personas mayores tienen limitaciones frente a su autonomía económica esto es 29 p.p. más frecuente para las mayores.¹⁷

Tabla 2. Ocupación por sexo para población total y personas mayores

	Total			Personas mayores		
	Hombres	Mujeres	Brecha	Hombres	Mujeres	Brecha
Trabajando	65,4%	35,7%	-29,7	41,1%	12,1%	-29,0
Buscando trabajo	5,7%	3,3%	-2,4	2,6%	0,2%	-2,3
Estudiando	9,8%	8,8%	-1,0	0,0%	0,0%	0,0
Oficios del hogar	7,6%	45,4%	37,8	21,2%	68,5%	47,4
Incapacitado permanente para trabajar	2,8%	2,1%	-0,8	10,0%	7,4%	-2,6
Otra actividad	8,6%	4,7%	-3,8	25,0%	11,6%	-13,4

Fuente 13. Ministerio de igualdad y equidad, con datos DANE - GEIH 2022

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Población con discapacidad, ¿cuál es el panorama laboral en Colombia? ¹⁸

A lo largo de los años, las personas con discapacidad han sido excluidas de ámbitos fundamentales para su desarrollo, especialmente en el campo laboral. El Banco Mundial afirma que el desempleo de las personas con discapacidad en Colombia representa una pérdida de entre el 5,35 % y el 6,97 % del producto interno bruto (PIB) del país. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud declara que las personas con discapacidad representan el 12 % de la población mundial, siendo un segmento tradicionalmente excluido y marginado, cuyos derechos han sido sistemáticamente vulnerados y que cuentan con grandes limitaciones en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Esta situación de exclusión de las dinámicas económicas y sociales está muchas veces asociada a las ideas erróneas con las que se relaciona a este tipo de población; imaginarios que se mantienen y perpetúan el círculo de la pobreza.

¹⁶ Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

¹⁷ Fuente de información: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-399521_personas_mayores.pdf

¹⁸ Fuente de información de la página <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/16003-poblacion-con-discapacidad-cual-es-el-p>

Teniendo en cuenta el rol del sector privado como actor clave en la construcción de un país más equitativo, incluyente y reconciliado, el pasado 17 de marzo de 2021 se realizó el lanzamiento de Más allá de la discapacidad. Una oportunidad de inclusión laboral, una investigación realizada por el Centro de Estudios Sociales y Laborales (Cesla) de la ANDI, la Fundación ANDI, la Fundación Corona, el Programa Pacto de Productividad y la Fundación Best Buddies Colombia. El documento es una herramienta que permite a las empresas entender las oportunidades y los beneficios de contratar a personas con discapacidad, y de acceder a buenas prácticas para su inclusión laboral a través de casos de éxito que cumplieron con criterios de sostenibilidad, pertinencia, resultados positivos y replicabilidad; además de conocer el marco jurídico y las posibles brechas a la hora de su incorporación.

Uno de los hallazgos más destacados de la publicación tiene que ver con las diversas ventajas que la contratación de personas con discapacidad trae a las empresas, las cuales incluyen beneficios tributarios, menores niveles de rotación, mejor desarrollo organizacional y una mejor imagen y reputación corporativa, por solo mencionar algunos de los elementos beneficiosos para los empresarios que garanticen los ajustes razonables necesarios para incluir a esta población dentro de sus procesos de talento humano. Igualmente, dentro de los casos de éxito expuestos, las empresas que reportaron contar con mecanismos de medición implementados argumentaron que los indicadores de ausentismo laboral, productividad y clima laboral han mejorado. Contrario a lo que se piensa comúnmente, las experiencias contenidas en el documento evidencian que las empresas que incluyeron laboralmente a personas con discapacidad obtuvieron más beneficios de los que habían contemplado al comienzo de sus iniciativas.

Por otro lado, la investigación también indica que la inclusión laboral de personas con discapacidad es mínima: tan solo 2 de cada 1.000 empleados de las empresas ANDI pertenece a este tipo de población. Según la publicación, la principal razón del bajo porcentaje es el desconocimiento. El 58 % de las empresas afirman ser indiferentes ante la contratación de personas con discapacidad y el 61,2 % no tienen una política de inclusión.

Implementar ajustes al interior de las compañías que permitan la inclusión de población vulnerable representa un ganancia para todos. En el caso de la población con discapacidad, la vinculación laboral fortalece su autonomía, lo cual les permite acceder a educación, trabajo y recreación; y al mismo tiempo les permite aportar impuestos al sistema de salud y pensión, dinamizando la economía, mejorando los indicadores de pobreza y posibilitando un mayor consumo, lo cual redunda en un aporte al crecimiento económico del país.

Desde la Fundación ANDI creemos que las empresas son capaces de impactar positivamente su entorno social. La implementación de estrategias de vinculación de población en condición de vulnerabilidad no solo les permitirá ser protagonistas de significativos cambios sociales, sino que también los acercará al éxito en el campo económico.

GRUPOS ÉTNICOS¹⁹

¹⁹ Fuente de información de la página https://www.goconqr.com/es/p/9368009?dont_count=true&frame=true&fs=true



EL ENFOQUE ÉTNICOS

El Enfoque Étnico representa un valor diferencial de suma importancia ya que nos permitirá ser la primera Comisión de la Verdad en el mundo que incorpore desde su inicio, y de manera efectiva, un enfoque étnico con perspectiva antirracista de manera participativa y plural.

Se busca garantizar el cumplimiento del marco de derechos reconocidos a los pueblos étnicos y el reconocimiento de la diversidad cultural de la nación colombiana, lo cual se materializará en las actuaciones, estructura institucional, reglamento, equipo de trabajo, así como procedimientos, protocolos y el conjunto de sus acciones incluyendo su informe final.

Nuestro análisis será integral, antirracista, histórico, complejo y diferenciado de manera que podamos generar una explicación profunda de los impactos de los conflictos en Colombia sobre los pueblos étnicos, exacerbados por causa de la guerra. Asimismo, nos detendremos en las consecuencias de la estigmatización histórica, marginalización, exclusión estructural del poder y las afectaciones al goce efectivo de los derechos humanos.

Los pueblos y comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y Rrom han sufrido una violencia histórica y se encuentran entre la población más afectada por el conflicto armado, padeciendo no solo violaciones a la vida e integridad individual de sus miembros, sino de sus derechos colectivos y culturales que afectaron su modo comunitario de vida e identidad, esta es una historia que el país no conoce y se constituye en un reto importante para el desarrollo del trabajo de la Comisión. De igual modo, visibilizar las historias de resistencia de los pueblos étnicos frente a la violencia y su aporte a la construcción de paz y de nación.

¿Quiénes son los grupos étnicos?

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población con enfoque diferencial étnico por género en Colombia 2024²⁰

Grupos Étnicos en Colombia²¹

- Población Negra Afrocolombiana
- Raizal y Palenquera Población Indígena
- Población Gitana o Rrom

Cantidad de población con enfoque diferencial étnico por grupo en Colombia 2024²²

- Población Negra Afrocolombiana, Raizal y Palenquera: 9.34% de la población.
- Población Indígena: 4.40%.
- Población Gitana o Rrom: 0.06%.

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

²⁰ Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

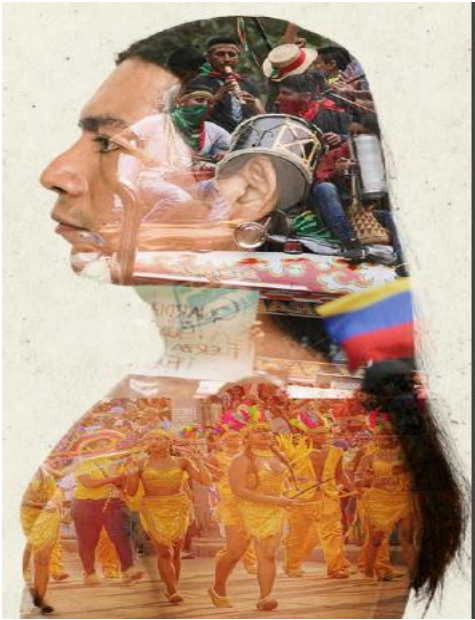
²¹ Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

²² Fuente de información de la página https://www.ssf.gov.co/documents/d/guest/infografia_dia-de-la-diversidad-etnica-y-cultural

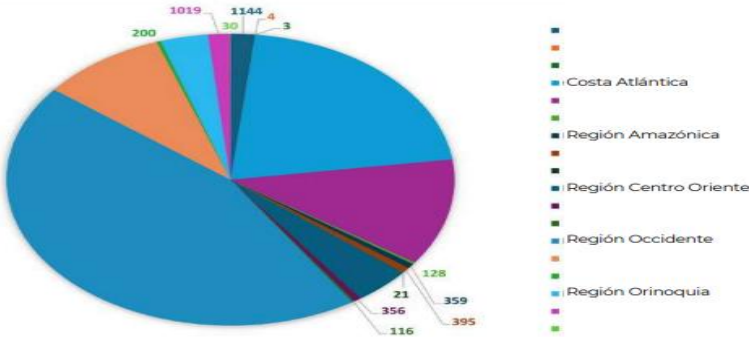
Grupo Poblacional	Tasa de Desocupación	Tasa de Ocupación
Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	14,3%	52,1%
Población Indígena	10,8%	54,7%

POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO EN EL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Población	Julio de 2024
Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera	49.134
Indígena	15.378
Citana o Rrom	498
Total	65.000



Cobertura total de la población con enfoque diferencia étnico en el sistema del Subsidio Familiar por regiones, julio 2024.



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.²³

Cualquier persona que padezca una limitación física, sensorial y psíquica debe recibir del Estado atención especializada y acceso a: los espacios públicos, el campo laboral, educación, salud, transporte y todos aquellos derechos que se ven especialmente afectados por su condición.

Ha establecido la Corte que: "Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención - entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos²⁴." Frente a ellos se debe tener en cuenta que el Estado debe garantizar:

- a. Diferenciación positiva;
- b. Integración social plena;

²³ Colombia ratificó mediante Ley 1346 de 2009, la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas en situación de discapacidad, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

²⁴ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 933 de 2013, 9 de diciembre de 2013, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. También ha establecido la Corte: "Las personas que se encuentran en alguna circunstancia de discapacidad tienen una protección constitucional reforzada, de conformidad con los artículos 13 y 47 de la Carta y a la luz de la Convención -entre otros instrumentos internacionales-, razón por la cual el Estado tiene el compromiso de adelantar acciones efectivas para promover el ejercicio pleno de sus derechos." CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia T – 192 de 2014, 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

- c. Erradicación del estigma y la discriminación;
- d. Garantía del derecho a la salud y rehabilitación;
- e. Accesibilidad y fomento de espacios adecuados para su movilidad.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad. ²⁵

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2025.²⁶

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con

²⁵Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

²⁶Fuente <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre octubre – diciembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,1	67,0	-43,9
TO	21,1	61,8	-40,7
TD	8,4	7,7	0,7

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre – diciembre 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,2%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre octubre – diciembre 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	448	100	23.949	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	94	20,9	3.374	14,1
Comercio y reparación de vehículos	73	16,2	4.074	17,0
Industria Manufacturera	53	11,9	2.632	11,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	11,8	2.016	8,4
Alojamiento y servicios de comida	47	10,4	1.881	7,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	6,8	2.905	12,1
Transporte y almacenamiento	29	6,6	1.810	7,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	28	6,3	1.828	7,6
Construcción	22	4,9	1.590	6,6
Otras ramas ^	19	4,1	1.839	7,7

MIPYMES EN COLOMBIA



¿Cómo se define una Mipyme en Colombia



Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.

Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5 años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero, además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las Mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las MiPymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las MiPymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

Fuente: <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/>

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial este clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente. Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

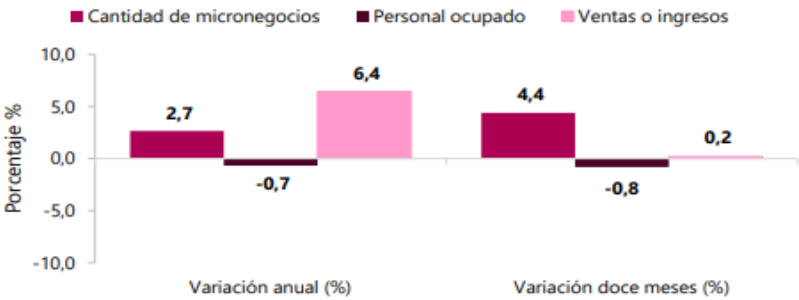
Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) Variación anual de las principales variables

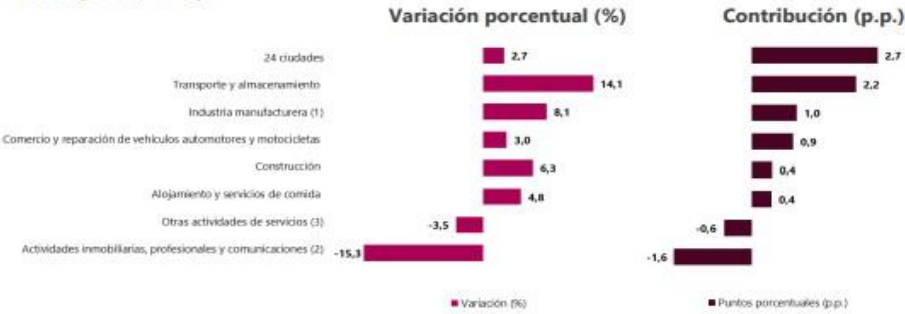
En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

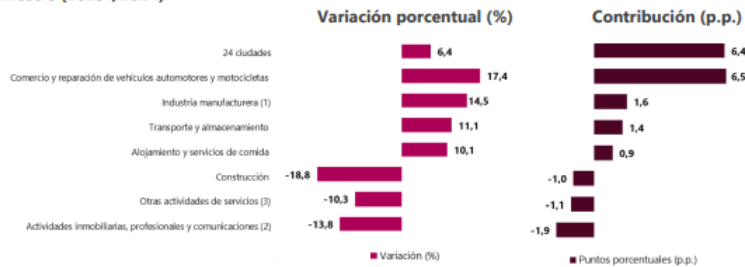
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

2.1.1. ASPECTOS TECNICOS

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejército

Nacional y los objetivos de cada una de las unidades centralizadas por el BASPC17, se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, atendiendo presupuesto asignado anualmente que determinan las partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

❖ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6° de la ley 1978 de 2019, las TICS: "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

❖ Infraestructura, Soporte en la Utilización de los Servicios y Productos

La infraestructura y soporte es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que necesita la entidad para poder llevar a cabo todas sus actividades

El conjunto de hardware consta de elementos tan diversos como los reguladores de corriente, los sistemas de seguridad, las cámaras, los servidores de aplicaciones, los elementos de red como: routers, repetidores o cortafuegos, las computadoras personales, las impresoras, las tabletas, los teléfonos, copiadoras, proyectores, conmutadores, etc.

El conjunto de software va desde los sistemas operativos (licenciamiento), programas de oficina (licenciamiento), plataformas administrativas y operativas (contabilidad, administración, cobranza, calificaciones, etc.).

❖ Fabricación Y/O Venta de los Bienes TIC

En el mercado de fabricación y/o venta de los bienes TIC, se encuentra un conjunto de servicios de redes y aparatos que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida del ser humano y su entorno, son herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan y recuperan información, entre estos servicios. Se encuentran en el mercado:

- Terminales
- Ordenador personal
- Navegador de internet
- Sistemas operativos para PC
- Teléfono móvil -Televisor
- Consolas de juegos

❖ GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT): Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La CCIT cuenta a la fecha con un total de 74 empresas afiliadas de carácter nacional o multinacional (CCIT, 2015).
- Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM: ACIEM es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja

en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de estos al interior de sus empresas.

- Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOF): está conformada por empresas productoras de software comercializadoras, prestadoras de servicios relacionados de Software, consultoras, capacitadoras y en general toda empresa o entidad o asociación (clústeres, instituciones de educación superior) que esté relacionada con la Industria de Software y Servicios Asociados con sede en Colombia.
- Federación Nacional de Comerciantes FENALCO: Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio

❖ ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

- Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones
- Superintendencia de Sociedades

❖ ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR

El sector que cumple con el objeto del presente proceso contractual es el de servicios el cual incluye la actividad económica de comercio teniendo como referente la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), versión oficial, la actividad comercial se encuentra ubicada en:

SECCION	CODIGO	DESCRIPCION
G	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
J	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
S	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación De computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos

En otros lugares de la clasificación.

94 Actividades de asociaciones

95 Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos

96 Otras actividades de servicios personales

951 Mantenimiento y reparación de computadores y equipo de comunicaciones

Este grupo comprende el mantenimiento y reparación de computadores, equipos periféricos y equipo de telecomunicaciones.

9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos.
- El mantenimiento y reparación de:



- ✓ Computadores de escritorio.
- ✓ Computadores portátiles.
- ✓ Unidades de discos magnéticos, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento.
- ✓ Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW).
- ✓ Impresoras.
- ✓ Monitores.
- ✓ Teclados.
- ✓ Mouse, palancas de mando y accesorios.
- ✓ Módems de computadores internos y externos.
- ✓ Terminales informáticas especializadas
- ✓ Servidores informáticos.
- ✓ Escáneres, incluidos lectores de código de barras.
- ✓ Lectores de tarjetas inteligentes.
- ✓ Cascos de realidad virtual.
- ✓ Proyector de computador.

El mantenimiento y reparación de: Terminales informáticas, como cajeros automáticos (ATM) y terminales de punto de venta (POS), no accionados mecánicamente. - Computadores de mano (asistentes digitales personales)

Esta clase excluye:

- El mantenimiento y reparación de equipo de transmisión de datos/módem (excepto los de computadores).
- Se incluyen en la clase 9512, «Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación».

2.1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

El presente proceso de selección es legalmente viable y tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, atendiendo a que el presente objeto contractual se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código Civil, estableciendo que es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 preceptúa la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. Para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al objeto a contratar.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o

uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes y servicios en satisfacción del interés general de las unidades beneficiadas.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”**. cómo se describen en el presente estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, los objetos descritos para este proceso son lícitos.

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional- Batallón ASPC N°17, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- El MDN-EJC-Batallón ASPC N°17 cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos elementos y servicios, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones para hacerlos exigibles dentro del proceso.
- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los elementos y servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.
- El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de elementos y servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes y servicios que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes.

En la actualidad el mercado está compuesto por empresas nacionales y extranjeras, se requiere que los proveedores de estos elementos y servicios enmarquen su actividad u objeto social a la reglamentación propia del sector de bienes y servicios, así como deben estar sujetas a la legislación vigente en Colombia para su funcionamiento y operatividad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: **“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”**, se pone de manifiesto que:

A. La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de mínima cuantía, esta modalidad permite, por las características especiales de los elementos y servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública.

➤ IMPACTO AMBIENTAL – NORMATIVIDAD AMBIENTAL

[Decreto 1076 de 2015](#): Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente que rige la gestión de residuos sólidos en Colombia.

Política Nacional de Economía Circular:

[NTC 3398](#): Asegura que los materiales sean resistentes y no liberen partículas contaminantes al medio ambiente durante su uso en ambientes húmedos.

Empaques amigables con el medio ambiente

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE DEMANDA DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

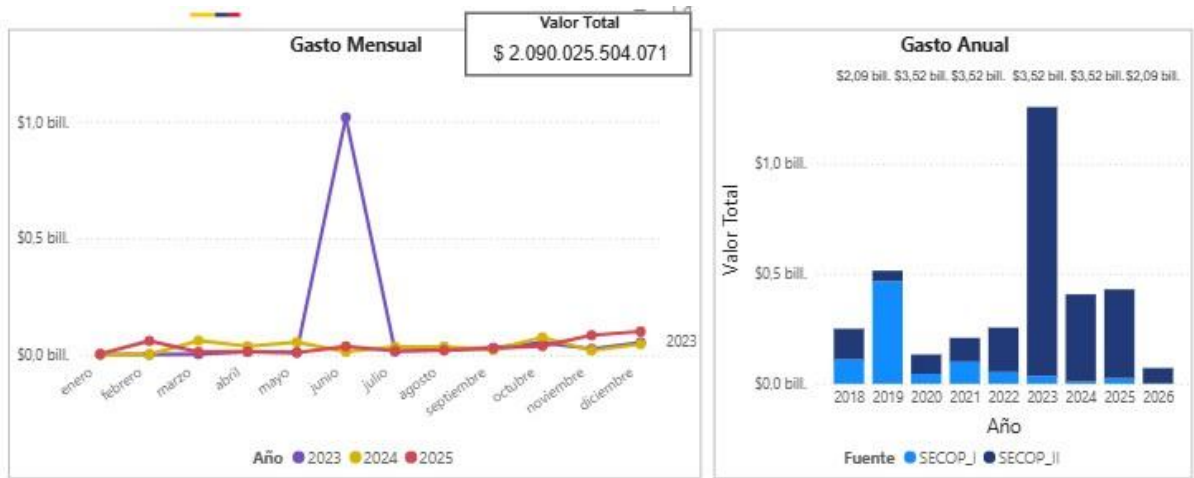
El comité económico estructurador verificó en la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2017 al 2025 con respecto a los códigos UNSPSC Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2025 con respecto a los códigos UNSPSC 78181505 Servicios de inspección de vehículos, el cual arroja los siguientes resultados.

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares.

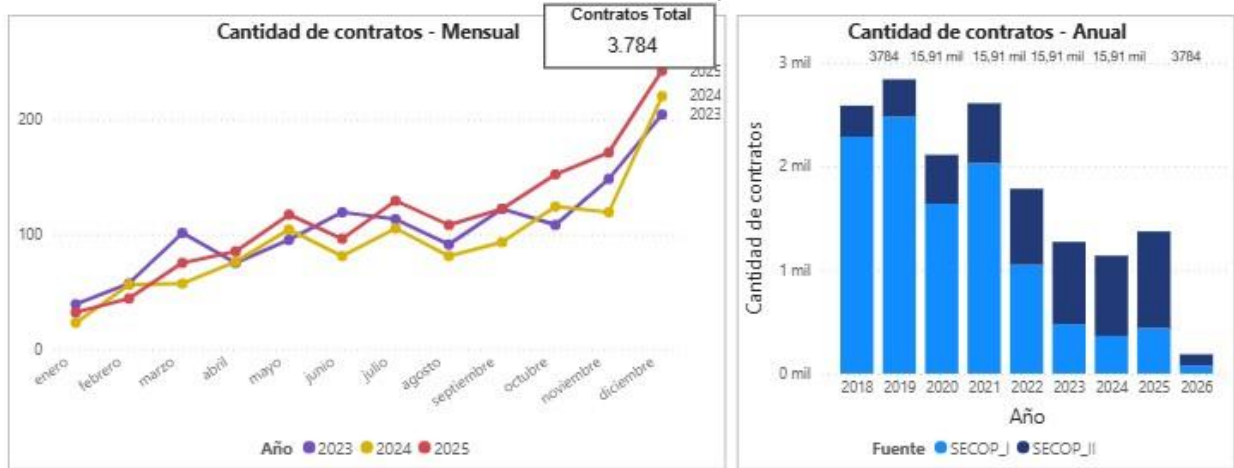
En el análisis del comportamiento del gasto de otras entidades se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACION), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.

CODIGOS UNSPSC	
26121600	Cables eléctricos y accesorios
26121603	Cable de mando
26121604	Cable para señales
26121609	Cable de redes
26121620	Cable para interconexiones
32101601	Memoria de acceso aleatorio (ram)
32101602	Memoria ram dinámica (dram)
32101637	Procesadores de red
32101638	Circuito integrado de aplicación específica
32151906	Splitter del sistema de control
39121004	Unidades de suministro de energía
41106401	Adaptadores o enlazadores
41115715	Inyectores
43201401	Tarjetas aceleradoras de gráficas o video
43201402	Tarjetas de módulos de memoria

43201404	Tarjetas de interface de red
43201410	Tarjetas o puertos de interruptor
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43201601	Carcasas de computadoras
43201619	Ventilador enfriador de computador
43201803	Unidades de disco duro
43201817	Unidades de disco compacto cd
43201818	Unidades de discos digitales de video dvd
43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43202010	Unidad pen o flash
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43202205	Teclas o teclados
43202216	Cable de conexión de impresora
43202222	Cables de computador
43211600	Accesorios de computador
43211614	Adaptador de bus serial universal usb bluetooth
43211617	Cable de extensión de bus serial universal usb
43211706	Teclados
43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
43211802	Almohadillas (pads) para mouse
43211903	Monitores de pantalla táctil (touch)
43233404	Software discos compactos cd o dvd o tarjetas de sonido
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
44103004	Fusores
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopadora
45111823	Convertidor de estándares de video
45121520	Cámaras de web
56112206	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
56121701	Unidades de almacenamiento general
60104906	Kits de baterías
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81112306	Mantenimiento de impresoras
81112303	Mantenimiento de computadores "mainframe"
81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o cuadernos



Las gráficas permiten evidenciar que bajos las condiciones antes descritas, se generó un gasto total de \$2.090.025.504.071 millones de pesos. El mayor volumen de adquisición se presentó en el año 2023, seguido del 2025 y 2024, así mismo, las compras fueron realizadas en su mayoría por medio de la plataforma SECOP II.

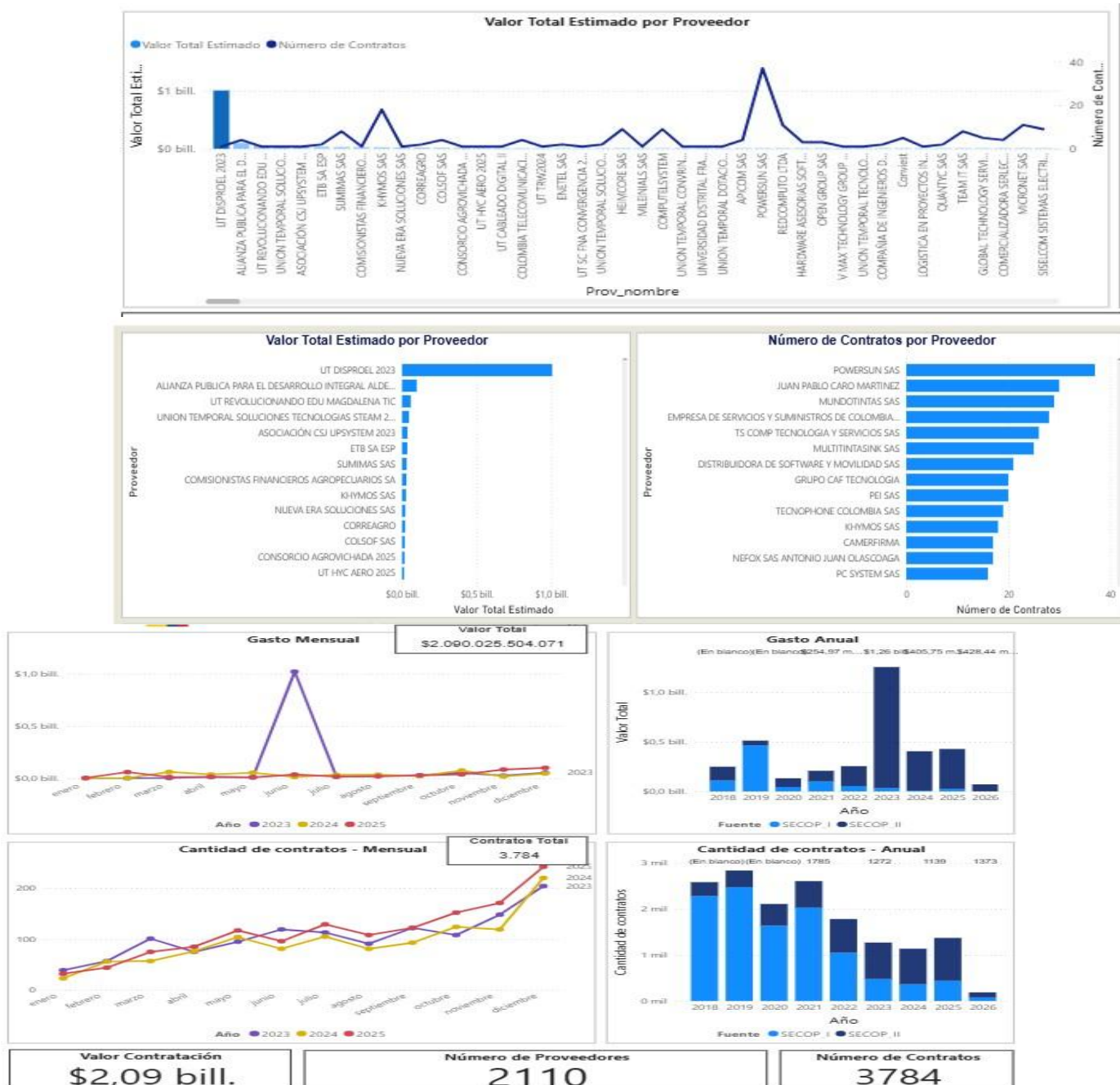


Comportamiento contratación por bienes y servicios de interés									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4321 - Equipo informático y accesorios	521	\$1.056.357.139.156	50,54%	469	\$105.950.989.220	5,07%	588	\$163.655.601.380	7,83%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	328	\$64.480.915.501	3,09%	261	\$100.770.291.880	4,82%	339	\$86.303.153.293	4,13%
2612 - Alambres, cables y arneses	132	\$92.691.095.013	4,43%	112	\$67.745.687.894	3,24%	139	\$70.066.803.419	3,35%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	137	\$20.957.423.122	1,00%	158	\$25.855.159.229	1,24%	191	\$88.685.618.797	4,24%
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	15	\$1.359.576.573	0,07%	10	\$61.584.869.766	2,95%	11	\$3.959.283.745	0,19%
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	116	\$9.377.910.540	0,45%	104	\$24.797.062.830	1,19%	83	\$4.675.153.610	0,22%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	20	\$10.563.398.886	0,51%	24	\$19.036.309.860	0,91%	21	\$8.057.688.243	0,39%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	3	\$49.548.924	0,00%	1	\$8.211.000	0,00%	1	\$3.036.612.190	0,15%
Total	1272	\$1.255.837.007.715	60,09%	1139	\$405.748.581.679	19,41%	1373	\$428.439.914.677	20,50%



De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores verificables de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos; sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo, no se solicitarán indicadores financieros.

Para el estudio de la oferta se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.



Basado en la anterior información, es posible evidenciar que, de acuerdo a las condiciones antes pactadas, se celebraron 3784 contratos por un valor aproximado de 2.09 BILL de pesos, los cuales fueron adjudicados a 2110 proveedores a nivel nacional.

Las gráficas muestran el valor total estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor, donde logra evidenciarse que los proveedores con mayor presupuesto adjudicado no necesariamente corresponden a los proveedores que ejecutaron la mayor cantidad de contratos. Esto sugiere una diferencia en la estrategia de adjudicación, donde algunos proveedores manejan contratos de alto presupuesto en menor cantidad, mientras que otros gestionan múltiples contratos de menor valor.



Finalmente, las gráficas muestran una proporción menor de proponentes plurales, frente a no plurales y se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, seguida de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

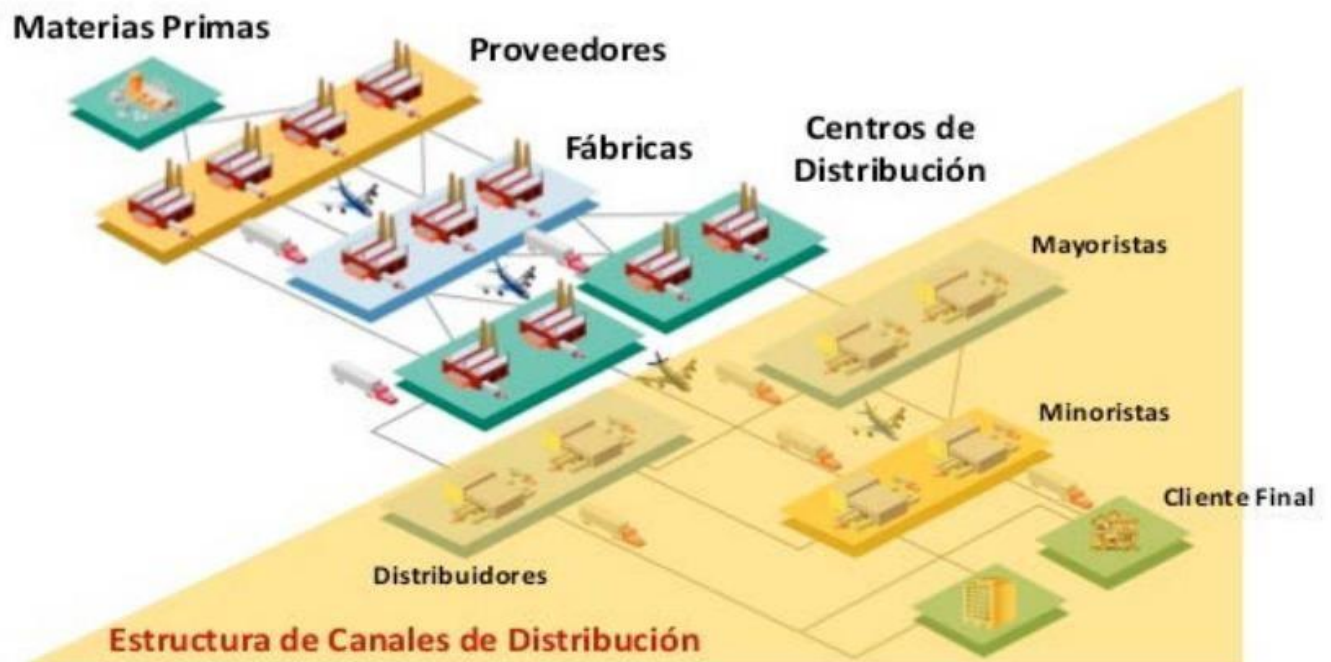


Imagen 2. Estructura de canales de distribución

Fuente: <http://image.slidesharecdn.com/presentacioncanaleschile-130825161849-phpapp01/95/presentacion-canales-chile-7-638.jpg?cb=1377465609>

En Colombia, la producción y distribución de elementos y mantenimiento de equipos de cómputo sigue una estructura que involucra fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas, minoristas y empresas de soporte técnico. La dinámica de este proceso se puede desglosar en las siguientes etapas:

1. Producción y Abastecimiento

Colombia no es un país productor de hardware a gran escala, por lo que la mayoría de los equipos de cómputo son importados de mercados como China, Estados Unidos y Taiwán. Las empresas que requieren equipos deben evaluar a proveedores nacionales e internacionales según:

- **Disponibilidad de productos** en el mercado local.
- **Importación y aranceles** aplicables a equipos electrónicos.

- **Alianzas con marcas globales** como Dell, HP, Lenovo y Asus para garantizar soporte y garantía.

Para el mantenimiento de equipos, existen empresas locales especializadas en:

- **Soporte técnico preventivo y correctivo.**
- **Suministro de repuestos y accesorios.**
- **Manejo de software y licenciamiento.**

2. Distribución y Comercialización

La distribución en Colombia se basa en diferentes canales según el tipo de empresa y el mercado objetivo:

A. Canales de Distribución

- **Distribución Mayorista:** Empresas que importan y distribuyen equipos a negocios y grandes corporaciones.
- **Distribución Minorista:** Tiendas que venden productos directamente al consumidor final.
- **Canales en Línea:** Plataformas digitales que permiten compras directas sin intermediarios físicos.
- **Contratos Empresariales:** Empresas contratan directamente proveedores para **suministro y mantenimiento**, lo que garantiza servicio postventa y soporte técnico.

B. Modelos de Distribución

- **Distribución Intensiva:** Se encuentran equipos en múltiples tiendas y plataformas online.
- **Distribución Selectiva:** Se eligen distribuidores específicos para grandes empresas y entidades gubernamentales.
- **Distribución Exclusiva:** Algunos fabricantes manejan canales cerrados para garantizar calidad y servicio postventa.

3. Logística y Transporte

El transporte de equipos de cómputo en Colombia depende de:

- **Importación marítima y aérea** desde mercados internacionales.
- **Centros de distribución en Bogotá, Medellín y Cali**, donde las empresas almacenan productos antes de enviarlos a clientes.
- **Redes de transporte nacional**, donde operadores logísticos garantizan entregas en todo el país.
- **Estrategias de última milla**, con entregas rápidas en ciudades principales.

4. Servicio Postventa y Mantenimiento

El mantenimiento de equipos de cómputo es clave en la dinámica de distribución. En Colombia, las empresas pueden acceder a:

- **Soporte técnico especializado** a través de contratistas o servicios in-house.
- **Garantías extendidas y pólizas de mantenimiento** que ofrecen fabricantes y distribuidores.
- **Servicios de outsourcing tecnológico**, donde terceros administran y mantienen la infraestructura informática.

la dinámica de producción y distribución de equipos de cómputo y mantenimiento es un ecosistema mixto que combina importación, distribución mayorista y minorista, logística eficiente y servicio postventa especializado. Empresas e instituciones deben evaluar costos, cobertura y soporte técnico al momento de contratar estos servicios.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

A nivel nacional y regional se identifica una amplia oferta de empresas que prestan los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso contractual, lo que evidencia un mercado competitivo y con múltiples alternativas de participación.

La estructura del mercado es heterogénea, ya que incluye tanto grandes compañías con reconocimiento nacional e internacional como pequeñas y medianas empresas de carácter local, lo que permite la concurrencia de diversos tipos de oferentes.

Para efectos del análisis, se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a través del Sistema

Integrado de Información Societaria (SIIS), considerando las actividades económicas (CIIU) relacionadas con el objeto del proceso, cabe aclarar que la consulta se hace en mayo de 2026, con la base de datos de 2024, esto, debido a que la relación de empresas 2025 será publicada en el mes de junio, entre las que se encuentran:

4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados.

4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

9511: Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Plenas-Individuales	800015583	COLSOF SAS	S9511	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	800042471	ARUS S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800074912	OFIMARCAS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	800147578	COMPUFACIL S A S	G4741	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	G4651	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	830035246	DELL COLOMBIA INC	G4741	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	830041054	DIEBOLD NIXDORF COLOMBIA S.A.S.	S9511	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830122983	ESRI COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Plenas-	900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.

Individuales				
Plenas-Individuales	900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651	RISARALDA
Plenas-Individuales	900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	S9511	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900585527	FUTURIBLE DIGITAL SA	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	900736182	APPLE COLOMBIA INC	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	901530638	XIAOMI COLOMBIA S.A.S.	G4741	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Plenas-Separados	800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	890900943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	G4741	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800024938	RM SISTEMAS SAS	G4741	VALLE
Pymes-Individuales	800027927	LINEADATASCAN SA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	S9511	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800128897	VIDEOELEC SA	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	G4741	SANTANDER
Pymes-Individuales	800153963	800153963	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800154698	QAP INGENIERIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800157629	MOUSE STAR SAS	G4651	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	S9511	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTA FE SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800177588	INFORMESE SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S.A.S.	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800188299	LINALCA INFORMATICA SAS - BIC	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	G4741	VALLE
Pymes-Individuales	800230829	SISTETRONICS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S	G4741	SUCRE
Pymes-Individuales	802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS SAS	G4741	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	G4741	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	G4741	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802024948	DATASUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4741	ATLANTICO
Pymes-Individuales	804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651	SANTANDER
Pymes-Individuales	804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651	SANTANDER
Pymes-Individuales	805005848	INGECOM SAS	G4741	VALLE
Pymes-Individuales	805008189	MEGACAD INGENIERIA Y SISTEMAS SAS	G4741	VALLE
Pymes-Individuales	805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651	VALLE
Pymes-Individuales	805020457	CENTRONET SAS	G4651	VALLE
Pymes-Individuales	806015647	COMPULAGO SAS	G4741	BOLIVAR
Pymes-Individuales	811000242	C&S TECNOLOGIA SAS BIC	G4651	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811000955	SOPORTE S A	S9511	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811005902	PORTATIL SAS	G4651	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	811014944	S.I.M CONSULTORES S.A.S	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811022490	E-GLOBAL S.A	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811026190	CDM EQUIPOS SA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	811027052	DIPARCO SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	811046493	BIG DEMIN SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	815001055	MICRONET SAS	G4651	VALLE
Pymes-Individuales	816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	G4651	RISARALDA
Pymes-Individuales	826002535	NE&TEL.COM S.A.S.	G4741	BOYACA
Pymes-Individuales	828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑIA S EN C	G4741	CAQUETA
Pymes-Individuales	830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S.A.S.	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830028695	ITALDEC SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830031583	OCEAN SUPPLY DEPOT LDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN REORGANIZACION	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830034195	CASTOR DATA SAS	G4651	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	G4741	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	830040098	SOFTWARE Y CALIDAD HUMANA SOFT TEAM SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830040359	W&C INTERANTIONAL SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830044977	XSYSTEM LTDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830046657	Softweb Asesores SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830047146	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830053932	TELEPLUS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830066747	Mac Tools SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	S9511	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830088654	SDWF-SMART DIGITAL WORKFORCE	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830089581	A R C SOFTWARE SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830094968	FUTURA COMPUTADORES Y SISTEMAS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830105984	APICOM SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830128516	DISERTRAN S.A.	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830132614	CEL UNION SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830141960	JAAM S.A.	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830144572	QTECH SAS	G4741	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832010927	COMUNICACION MOVIL SA	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	838000154	CREDITOS PARRA Y CIA SA	G4741	AMAZONAS
Pymes-Individuales	844004132	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	G4741	CASANARE
Pymes-Individuales	860034714	PROCALCULO PROSIS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860045379	COMWARE S.A.	S9511	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LIMITADA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860353110	MAICROTEL SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860515402	LEXCO S. A.	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860529301	CIBERGENIUS SAS CIBERGENIUS SAS CIBER	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890205950	COMUNISANDER SAS	G4741	SANTANDER
Pymes-Individuales	890318275	ASC SISTEMAS & CIA SAS	G4741	VALLE
Pymes-Individuales	891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900025740	MICROHOME SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900032888	DISCOMPUCOL SAS	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900040754	SERBAN COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM S.A	G4741	SANTANDER
Pymes-Individuales	900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900065417	SANNIC TECHNOLOGY SAS	G4651	CUNDINAMARCA

Pymes-Individuales	900090381	SOFTWARE AUTOMATION AND TECHNOLOGY LTDA	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900096184	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651	RISARALDA
Pymes-Individuales	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900104327	TERASYS S.A.S	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900113592	E GLOBAL TECHNOLOGY SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900117327	CLICK OFFICE SAS	G4741	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900149429	CLEVERCEL SAS	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900204917	SUMIT S.A.S	G4651	SANTANDER
Pymes-Individuales	900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	G4741	ARAUCA
Pymes-Individuales	900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900235237	HARDWARE Y SERVICIOS SAS	G4741	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900249043	OPEN GROUP SAS	G4651	VALLE
Pymes-Individuales	900250211	LEFCOM SAS	G4741	CASANARE
Pymes-Individuales	900262686	OMNILIDERES EN PROCESO DE REORGANIZACION SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANIZACION	G4651	TOLIMA
Pymes-Individuales	900282462	es la comercialización de todos los servicios de telecomunicaciones, banda ancha y servicio de valor agregado. Actividad	G4741	HUILA

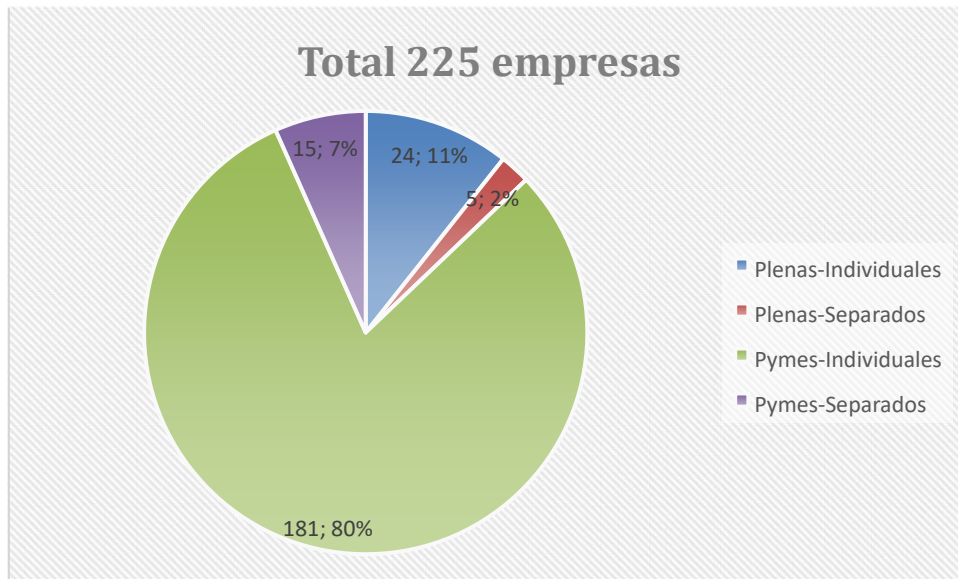
		complementaria: Venta de telefonía Inalámbrica y conexas, venta de tarjeta amigo y recarga electrónica.		
Pymes-Individuales	900304856	IINTELLIGENCE IT SAS	G4741	VALLE
Pymes-Individuales	900315448	MOVILCO SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900324520	TELNORM COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900340119	IMPACT LATIN AMERICA SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900347378	Edumedia S.A.S	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900362639	CYM MOVIL COMUNICACIONES S.A.S	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900374230	NEOSECURE COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900377449	VCS CONSORCIO TECNOLÓGICO S.A.S	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900378652	JAL TECH SOLUCIONES SAS JAL TECH SOLUCIONES SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900387993	DISPORTAL SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900390198	WEXLER S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900404233	AVCOM COLOMBIA S.A.S	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900438876	INTECO MC SAS.	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900457903	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO Y COMERCIALIZACION DE COLOMBIA SAS	S9511	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900466147	VALTADRIA GROUP SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900471414	ORIGIN IT SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900477777	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO S A S	G4651	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900490892	DEXTERA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900493772	SALMARCOP SAS- EN ORGANIZACION	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-	900500180	TECSERVIS SAS	G4651	BOGOTA D.C.

Individuales				
Pymes-Individuales	900554321	IOGESTION SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900586068	Canales Electronicos de Ventas SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900589732	ATC COLOMBIA S.A.S	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900607320	EUROCOL RENTING SAS	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900623074	CEM ELECTRONIX S.A.S	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900668336	OFICOMCO S.A.S EN REORGANIZACION	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900674991	CHACAM TRADING SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900708800	FUJITSU DO BRASIL LTDA., SUCURSAL COLOMBIA	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900718068	SYM COMPUTER SAS EN REORGANIZACION	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900733550	AXIS IT SAS	G4741	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	S9511	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900799138	SMS ELECTRONIC SAS	G4741	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900854497	ADV-TECH IMPORT SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900868612	PUBNTONET INSUPERABLE SAS	G4741	HUILA
Pymes-Individuales	900877263	ANCLU SAS	G4741	BOYACA
Pymes-	900884800	SOLLINET TECHNOLOGY S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA

Individuales				
Pymes-Individuales	900891288	YAMACORP SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900931389	ACRE COLOMBIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901039927	Gti Alberto Alvarez Lopez SAS	G4651	CALDAS
Pymes-Individuales	901080400	8 BITS SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	G4741	CESAR
Pymes-Individuales	901180582	INVERSION LEON IBARRA SAS	G4741	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	901225891	TMS SOLUTIONS SAS	G4651	NARINO
Pymes-Individuales	901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	901307114	VORTICE SAS	G4651	SANTANDER
Pymes-Individuales	901455976	Mobile Comercial SAS	G4741	CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	800217129	ACCESAR SAS	G4741	ATLANTICO
Pymes-Separados	830017209	NEUNET SA	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	830026811	XOREX DE COLOMBIA SAS	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	830067557	INFOTRACK SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	830088172	ANDIVISION SAS	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	830136779	DATUM INGENIERIA SAS	G4741	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	860039333	Procibernetica SA	G4651	BOGOTA D.C.
Pymes-Separados	900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651	CUNDINAMARCA
Pymes-Separados	900275655	Domotes S.A.S	G4651	ATLANTICO
Pymes-	900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA	G4651	ANTIOQUIA

Separados		SAS BIC		
Pymes-Separados	900480786	NUVA S.A.S.	G4651	ANTIOQUIA

Con base en esta muestra, se desarrollan los análisis que se exponen a continuación.



Como se evidencia en la gráfica que del total de 225 empresas con los códigos CIIU correspondientes al presente proceso, un total de 196 empresas es decir el 87% corresponde a pequeñas y medianas, solo 29 el 13% corresponde a plenas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

3.2 ANÁLISIS TÉCNICO

3.2.1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No se cuenta con normas técnicas respecto de los elementos materia del suministro, por lo cual se desarrollará con especificaciones técnicas del mercado.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y presentarse junto con la propuesta.

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DANE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	43202222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO- HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	4529001		

2	43202222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	4529001		
3	43202222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	4529001		
4	43201400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	4528101		
5	43211600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	4529001		
6	43211706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	4526102		
7	43211600	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	4529001		
8	39121000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	4529001		
9	43211600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	4529001		
10	43201800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4527201		
11	43201803	DISCO DURO 500 GB CAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHS VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM	SERVICIO	4529001		
12	43211600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (SSD SATA 1TB): • CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA. • FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).	UNIDAD	4529001		
13	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4527201		
14	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4527201		
15	43211708	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	4526101		
16	32101601	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDAD	4529001		
17	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4529001		
18	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4527101		
19	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	4527101		
20	43202222	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	4529001		

21	43211708	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDAD	4526101		
22	39121000	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL OPTICAL INALAMBRICO	UNIDAD	43211708		
23	39121000	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	4529001		
24	43202222	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	4529001		
25	43201800	PONCHADORA RJ45	UNIDAD	4527201		
26	39121009	REGULADOR DE VOLTAJE PARA PC CAPACIDAD 2000VA/1200W, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 95-145VAC, VOLTAJE SALIDA 120VAC +/- 9.5%, CORRIENTE DE SALIDA 10A, 8 TOMAS DE SALIDA, INDICADORES LUMINOSOS, SUPRESOR DE PICOS, FILTRO DE LÍNEA, 2 PUERTOS USB DE 2.1A, PROTECCIÓN DE RED	UNIDAD	4529001		
27	60104917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	UNIDAD	4621103		
28	32101601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDAD	4529001		
29	43211708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDAD	4526101		
30	43211600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	4529001		
31	43211600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	4529001		
32	43211708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDAD	4526101		
33	43211706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	4526102		
34	43211706	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4526102		
35	43211706	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	4526102		
36	43202222	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4529001		
37	43211708	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALAMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	4526101		
38	43211708	UPS INTERACTIVA DE CAPACIDAD: 1200VA / 600W. * ENTRADA: 110V/120VAC *PROTECCIÓN: SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITOS Y PICOS DE VOLTAJE; REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR) QUE PERMITE LA PROTECCIÓN CONTRA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA, SUPRESOR DE PICOS Y FILTRO DE RUIDO INCORPORADO, ALARMAS AUDIBLES DE SOBRECARGA, BATERÍA BAJA Y MODO BACK UP, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y BATERÍA BAJA, INDICADORES LED, GESTIÓN DE BATERIA INTELIGENTE, SISTEMA AUTOMÁTICO DE CARGA DE BATERÍA	UNIDAD	3150108		

		INCLUSO CON LA UPS APAGADA, COMPATIBLES PARA FUNCIONAR CON PLANTAS ELÉCTRICAS, DISEÑO COMPACTO				
--	--	--	--	--	--	--

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

NOTA 2: En caso particular de requerir otros ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamente en condiciones del mercado, mediante acta de acuerdo, previo aval técnico, recomendación del supervisor y autorización del Ordenador del Gasto del contrato. La entidad aplicará el siguiente procedimiento:

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El presente proceso contractual gira en torno a un contrato de **SUMINISTRO**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **Modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023**, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su

capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este

artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

...

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL- Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en

determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, reiterado así a través del concepto de C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas. [...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, Página 2 de 11 recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022. Por establece medidas para prevenir la corrupción, fortalecer la responsabilidad de las personas jurídicas y regular la gestión contractual de las entidades públicas en Colombia.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 777 de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. (En lo que aplique).
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02). Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código: cce-eicp-ma-04 versión: 03 del 29 de septiembre de 2023 colombia compra eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación. (M-ICR-01).
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación. (M-MACPC-12).
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Guía de garantías en procesos de contratación.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten concordantes y pertinentes de acuerdo con la ley

colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()".

En consecuencia de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para adquirir el "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"

Siendo así las cosas se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

4.4. CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2026 es de \$511.708.497. Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de surégimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o

las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o deproponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la mencionada vigencia

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **QUICE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO M/L (\$ 15,730,764.00) INCLUIDO IVA (Si aplica)**, SOPORTADO BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 3026 de fecha 30 de enero de 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17. "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", distribuidos.

5.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BIBEM17 BITER17 BIVEL47 BIVOL46 BASBA54 BASPC17 GGURA	\$ 15,730,764.00

VALOR TOTAL	\$ 15,730,764.00
--------------------	-------------------------

PRESUPUESTO POR UNIDAD MILITAR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC17	\$ 3,680,724.00
			BIBEM17	\$ 1,563,108.00
			BITER 17	\$ 1,494,276.00
			BIVEL47	\$ 1,404,000.00
			BIVOL 46	\$ 1,531,524.00
			BR 17	\$ 4,877,364.00
			GGURA	\$ 1,179,768.00
			VALOR TOTAL	\$ 15,730,764.00

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

El Baspc17 cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022-BASPC17-2025 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-033-BASPC17-2025, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"** en el cual los elementos adquiridos contienen especificaciones técnicas requeridas en los ítems a contratar, por ello, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar como referente para la determinación de los precios de referencia los precios históricos correspondientes al estudio previo realizado para el presente proceso

REPUESTOS EQUIPOS DE COMPUTO								
ARTICULO		DESCRIPCION DEL RUBRO						
A-02-02-01-004-005		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA						
I T E M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSP SC (CCE)	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	CABLE DE PODER PARA PC DE 2M	METRO	43211 600	1	15.126,05	2.873,95	18.000	18.000
2	CABLE DE PODER PARA PC DE 5M	UNIDAD	43211 600	1	16.806,72	3.193,28	20.000	20.000
3	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO-HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	43202 222	4	16.806,72	3.193,28	20.000	80.000
4	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	43202 222	1	46.218,49	8.781,51	55.000	55.000
5	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	43202 222	2	25.210,08	4.789,92	30.000	60.000
6	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	43201 400	1	30.252,10	5.747,90	36.000	36.000
7	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	UNIDAD	43211 600	36	3.361,34	638,65	4.000	144.000

8	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	43211 600	1	13.445,38	2.554,62	16.000	16.000
9	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	39121 000	1	114.285,71	21.714,28	136.000	136.000
10	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	43202 222	120	840,34	159,66	1.000	120.000
11	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	43211 600	89	529,41	100,59	630	56.070
12	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	43201 800	4	232.773,11	44.226,89	277.000	1.108.000
13	DISCO DE ESTADO SOLIDO SSD 2,5 500GB SATA	UNIDAD	43201 800	6	159.663,87	30.336,14	190.000	1.140.000
14	DISCO DURO 500 GBCAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHSVELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO S	UNIDAD	43201 803	2	151.260,50	28.739,50	180.000	360.000
15	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERA	UNIDAD	43211 600	2	204.201,68	38.798,32	243.000	486.000
16	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	43201 800	5	151.260,50	28.739,50	180.000	900.000
17	DISCO DURO EXTERNO SATA USB 3.0 DE 2TB	UNIDAD	43202 000	1	302.521,01	57.478,99	360.000	360.000
18	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	43211 708	6	117.647,06	22.352,94	140.000	840.000
20	KIDS RODILLOS KODAD I2600 SCANNER	UNIDAD	60121 713	1	336.134,45	63.865,55	400.000	400.000
21	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	32101 601	4	60.504,20	11.495,80	72.000	288.000
22	MEMORIA RAM DDR3 DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	32101 601	3	117.647,06	22.352,94	140.000	420.000
23	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	32101 601	4	85.714,29	16.285,72	102.000	408.000
24	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	32101 601	4	109.243,70	20.756,30	130.000	520.000
25	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	43211 708	14	20.588,24	3.911,77	24.500	343.000
26	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	43211 708	4	37.815,13	7.184,87	45.000	180.000
27	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	43202 222	1	40.336,13	7.663,86	48.000	48.000
28	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO	UNIDAD	39121 009	3	100.840,34	19.159,66	120.000	360.000

	DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.							
29	REGULADOR ELÉCTRICO PARA ALTO VOLTAJE PARA PC.	UNIDAD	39121009	5	75.630,25	14.369,75	90.000	450.000
30	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	43211600	4	49.159,66	9.340,34	58.500	234.000
31	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	43211600	5	50.420,17	9.579,83	60.000	300.000
32	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	43211706	9	52.941,18	10.058,82	63.000	567.000
33	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	43211706	3	33.613,45	6.386,56	40.000	120.000
34	TECLADO PARA PORTATIL LENOVO G40-70	UNIDAD	43211706	3	121.848,74	23.151,26	145.000	435.000
35	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	43211706	8	30.252,10	5.747,90	36.000	288.000
36	TONER IMPRESORA LASERJET PRINT CARTRIDGE 81A	UNIDAD	44103103	1	63.025,21	11.974,79	75.000	75.000
37	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALAMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	43211708	1	290.756,30	55.243,70	346.000	346.000
Total A-02-02-01-004-005								11.717.070
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
ARTICULO		DESCRIPCION DEL RUBRO						
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSP SC (CCE)	CANTIDAD ES MINIMAS	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIOS DE REFERENCIA	VALOR TOTAL
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (TODO COSTO) HP LASERJET M1536: INCLUYE; LIMPIEZA GENERAL DE LA IMPRESORA, CAMBIO DEL DRUM Y AJUSTE DE LA MISMA.	SERVICIO	81112306	1	75.630,25	14.369,75	90.000	90.000
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE (TODO COSTO): INCLUYE LIMPIEZA ESPACIO DE ALMACENAJE DEL DISCO DURO, CAMBIO DEL DISCO DURO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	SERVICIO	81112300	2	75.630,25	14.369,75	90.000	180.000
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE: INCLUYE LIMPIEZA ESPACIO DE ALMACENAJE DE LA FUENTE DE PODER, CAMBIO DE LA FUENTE DE PODER Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. NO INCLUYE EL COSTO DEL REPUESTO.	SERVICIO	881112300	2	50.420,17	9.579,83	60.000	120.000
41	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE: INCLUYE LIMPIEZA ESPACIO DE ALMACENAJE DEL	SERVICIO	81112300	1	50.420,17	9.579,83	60.000	60.000

	DISCO DURO, CAMBIO DEL DISCO DURO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. NO INCLUYE EL COSTO DEL REPUESTO.							
4 2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SOFTWARE: INCLUYE FORMATEO, REINSTALACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO Y SUS CONTROLADORES, CONFIGURACIÓN DEL MISMO EN RED.	SERVICIO	81112 300	12	50.420,17	9.579,83	60.000	720.000
4 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPUTADOR DE ESCRITORIO QUE CONSISTE EN LIMPIEZA INTERNA CON EL USO DE TURBINA (SOPLADOR) LIMPIADOR DE CONTACTOS Y LUBRICANTES PENETRANTES LIMPIEZA EXTERNA CON EL USO DE CREMA DESENGRASANTE Y LIMPIADORES A BASE DE ALCOHOL , REMOCIÓN DE PARTÍCULAS DE POLVO (TECLADOS, MOUSE, PARLANTES) LUBRICACIÓN DE VENTILADORES Y CHEQUEO DE DISCO DURO CHEK DSK VERIFICACIÓN DE HARDWARE QUE PRESENTE MAL FUNCIONAMIENTO , OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO EN EL CUAL SE INCLUYE LA ELIMINACIÓN DE TEMPORALES.	SERVICIO	81112 300	6	75.630,25	14.369,75	90.000	540.000
4 4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO: INCLUYE; LIMPIEZA GENERAL DE LA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE MFP M630, SECTOR DE KIT DE ARRASTRE, SENSOR DEL PAPEL Y KIT DE PIÑONES.	SERVICIO	81112 306	1	75.630,25	14.369,75	90.000	90.000
4 5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO: INCLUYE; LIMPIEZA GENERAL DEL SCANNER KODAK i2600, SECTOR DE KIT DE ARRASTRE, SENSOR DEL PAPEL Y KIT DE PIÑONES.	SERVICIO	81112 307	1	67.226,89	12.773,11	80.000	80.000
4 6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE: INCLUYE LIMPIEZA DE LA PLACA MADRE O MOTHER BOARD, CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN Y PINCELES EN LA PARTE DEL PROCESADOR CHIPSET SLOTS DE MEMORIA PUERTOS DE EXPANSIÓN, ETC LIMPIEZA DE LOS VENTILADORES O COOLERS CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESION Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN LAS ASPAS Y MARCO DEL MISMO; LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE MEMORIA RAM RANDOM ACCESS MEMORY CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN EN EL SLOT, CON PINCELES EL BORDE EXTERIOR DEL MISMO Y LOS MODULOS DE LA MEMORIA LIMPIEZA DE LA FUENTE DE PODER Y VENTILADOR DEL MISMO CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LAS	SERVICIO	81112 300	8	58.823,53	11.176,47	70.000	560.000

	UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, SE DEBE HACER CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN Y PINCELES PEQUEÑOS PARA LOS CONECTORES EN LA LIMPIEZA INTERNA, SE DEBE TENER EN CUENTA LAS UNIDADES DE CD DVD Y DISKETTES.							
4 7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE: INCLUYE LIMPIEZA DE LA PLACA MADRE O MOTHER BOARD, CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN Y PINCELES EN LA PARTE DEL PROCESADOR, CHIPSET, SLOTS DE MEMORIA, PUERTOS DE EXPANSIÓN, ETC; LIMPIEZA DE LOS VENTILADORES O "COOLERS" CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN LAS ASPAS Y MARCO DEL MISMO; LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE MEMORIA RAM (RANDOM ACCESS MEMORY) CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN EN EL SLOT, CON PINCELES EL BORDE EXTERIOR DEL MISMO Y LOS MÓDULOS DE LA MEMORIA; LIMPIEZA DE LA FUENTE DE PODER Y VENTILADOR DEL MISMO CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN; LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, SE DEBE HACER CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN Y PINCELES PEQUEÑOS PARA LOS CONECTORES; EN LA LIMPIEZA INTERNA, SE DEBE TENER EN CUENTA LAS UNIDADES DE CD, DVD	SERVICIO	81112 300	17	58.823,53	11.176,47	70.000	1.190.000
4 8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE: INCLUYE LIMPIEZA DE LOS MÓDULOS DE MEMORIA RAM (RANDOM ACCESS MEMORY) CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN EN EL SLOT, Y CON PINCEL EL BORDE EXTERIOR DEL MISMO Y LOS MÓDULOS DE LA MEMORIA.	SERVICIO	81112 300	2	42.016,81	7.983,19	50.000	100.000
4 9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE: INCLUYE LIMPIEZA DE LOS VENTILADORES O "COOLERS" CON AIRE COMPRIMIDO O A PRESIÓN Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO EN LAS ASPAS Y MARCO DEL MISMO.	SERVICIO	81112 300	2	50.420,17	9.579,83	60.000	120.000
5 0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE: REVISIÓN DE INSTALACIÓN POR SETUP. DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO. LIBERACIÓN DE MEMORIA RAM. LIBERACIÓN DE ESPACIO EN DISCO DURO. EJECUCIÓN DE ANTIVIRUS. COPIA DE SEGURIDAD. SCANDISK. ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES DEL SISTEMA OPERATIVO Y NAVEGADORES - IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES O DISCOS DUROS -	SERVICIO	81112 300	6	58.823,53	11.176,47	70.000	420.000

ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA								
5 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SOFTWARE: REVISIÓN DE INSTALACIÓN POR SETUP. DESFRAGMENTACIÓN DEL DISCO DURO. LIBERACIÓN DE MEMORIA RAM. LIBERACIÓN DE ESPACIO EN DISCO DURO. EJECUCIÓN DE ANTIVIRUS. COPIA DE SEGURIDAD. SCANDISK. ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES DEL SISTEMA OPERATIVO Y NAVEGADORES - IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES O DISCOS Duros - ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO - MANEJO DEL ANTIVIRUS: ACTUALIZACIÓN Y VACUNA PERIÓDICA DEL PC.	SERVICIO	81112 300	4	58.823,53	11.176,47	70.000	280.000
5 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOFTWARE: INCLUYE ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS TEMPORALES, ELIMINACIÓN DE ROOTKITS, SPYWARE Y MALWARE, QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL COMPUTADOR MEDIANTE EL USO DE PROGRAMAS NO LICENCIADOS	SERVICIO	81112 200	1	50.420,17	9.579,83	60.000	60.000
5 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INCLUYE; LIMPIEZA GENERAL DE LA IMPRESORA EPSON L3110, SECTOR DE LA TARJETA DE RED Y CORRECCIÓN CÓDIGOS DE ERROR (TÉCNICOS).	SERVICIO	81112 306	1	50.420,17	9.579,83	60.000	60.000
Total A-02-02-02-008-007								4.670.000
VALOR TOTAL								16.387.070

Así pues, se crea la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) anual, publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE correspondiente al mes de mayo de 2026 mediante la siguiente fórmula:

$$VF = VP * IPC \%$$

Donde:

- VF: Corresponde al valor futuro
- VP: Valor presente - Histórico
- I.P.C: Índice de Precios al Consumidor Anual: 5,84%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...), en virtud a lo anterior, EL BASPC17—. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del contrato.

El BASPC17, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones por medio de la plataforma Secop II, mediante documento SIP-016-BASPC17-2026 para el cual no se obtuvo respuesta por parte de ningún proveedor.

Proceso : COMPUTADORA RPTO Y MMT0 - SIP-016-BASPC17-2026 (id CO1.BDOS.7771956)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores SIP-016-BASPC17-2026 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Invitado 50 1229

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN DUPLA 1

Ver enlace

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA- ANTIOQUIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/03/2025 12:00 PM- Fecha de publicación 03/06/2025 17:06

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación del concurso

12/03/2025

Presentación de ofertas

13/03/2025

Plazo para solicitar aclaraciones

13/03/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.

Ver más



SOLICITUD DE COTIZACIÓN CORREO ELECTRÓNICO

La Entidad a fin de dar cumplimiento con lo anteriormente descrito solicitó cotizaciones a través de Correos Electrónicos, de las cuales se obtuvo respuesta de tres (3) empresa del Sector.

A continuación, se da el detalle el Envío de cotización enviado a la entidad

ITEM	EMPRESA	RECIBIDO POR MEDIO DE:	FECHA	RESPUESTA		CUMPLE	NO CUMPLE
				SI	NO		
1	DORY DANIELLY HERNANDEZ Y/O PAPELERIA MOVINET NIT: 32292285 PUNTODEVENTAMOVINET@GMAIL.COM CARRERA 76 # 80-23 CAREPA ANT TELÉFONO: 3113182635-3232867358	puntodeventamovinet@gmail.com	12/06/2026	X		X	
2	ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ Y/O COMPUTER HS NIT: 1040358407-8 cristobal335577@gmail.com CARRERA 78 # 77-69 TELEFONOS: 3137403276	cristobal335577@gmail.com	12/06/2026	X		X	
3	D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S NIT: 900829575-7 notificaciones2@contapyme.com CL 79B SUR 50 150 BOD 143 - Promision - La Estrella TEL: 3225388870	notificaciones2@contapyme.com	12/06/2026	X		X	

AVAL DE PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se presenta el manifiesto donde el comité técnico estructurador acredita que las especificaciones técnicas y los precios de las actividades, cumplen y satisfacen la necesidad de las unidades beneficiarias para la contratación objeto del presente proceso contractual:

AVAL TECNICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE BASPC N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Carepa -Antioquia, 26 de junio de 2026

Señor Coronel
RONALD LIBARDO CHAVES MARTINEZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval de cotizaciones

Con toda atención me permito informar al señor Gerente de Proyecto, que para el proceso cuyo objeto es contratar "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas

ITEM	FECHA COTIZACIÓN	EMPRESA	NIT	CONCEPTO DEL AVAL
1	16/06/2026	D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S	900829575-7	CUMPLE
2	16/06/2026	ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ	1040358407	CUMPLE
3	16/06/2026	DORY DANIELLY HERNANDEZ Y/O PAPELERIA MOVINET MAXXELL	32292285	CUMPLE

Respetuosamente,

ORIGINAL FIRMADO

CP. GONZALEZ MATA LLANA CRISTIAN
ESTADISTICA BITER17
Comité Técnico Estructurador

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador, las cuales fueron AVALADAS conforme a oficio firmado por el comité técnico estructurador, documento el cual reposa en la carpeta maestra, en base a lo anterior se le dio traslado al Comité Económico Estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

CONSULTA RUES

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 32292285 - 0 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Uraba Número de Matrícula 74446	Fecha de Matrícula 2014/07/22 Fecha de Vigencia // Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/09 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/13 Emprendimiento Social N		

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento				
Razon Social	Categoría	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
AGROVETERINARIA PROCAMPO 2	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000080920	2017/06/14	2020/03/09	2020	CANCELADA
AGROVETERINARIA FASEP - DORYS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000049628	2006/11/09	2010/03/31	2007	CANCELADA
AGROVETERINARIA PROCAMPO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000060222	2010/03/31	2026/03/09	2026	ACTIVA
ALMACEN DAVANA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000017650	1999/03/20		0	CANCELADA
LAVANDERIA Y PASTORILES DE BOSTA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000100896	2020/09/21	2020/09/21	2020	CANCELADA
SERVICIOS MOVINET MANUEL	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000076709	2015/03/26	2026/03/09	2026	ACTIVA
VETERINARIA ZAPATA DORIS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	URABA	0000036676	2004/03/15	2015/02/12	2015	CANCELADA

Servicios Cámara d
Tenga en

Si lo categ
Sociedad
Succursol s
Existencia
Para el co
Establecir
Agencias :
Matrícula.

GUTIERREZ GOMEZ ALEJANDRA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1040358407 - 8 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Uraba Número de Matrícula 82297	Fecha de Matrícula 2016/09/06 Fecha de Vigencia // Fecha de Cancelación // Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/16 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/16 Emprendimiento Social N		

GUTIERREZ GOMEZ ALEJANDRA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados			

D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900829575 - 7 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Medellín para antioquia Número de Matrícula 80291312	Fecha de Matrícula 2024/12/12 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa, constitución por traslado Fecha de renovación 2026/01/26 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/02/11 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N		

D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados 4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados 9511 Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico			

EL BASPC17, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

ITEM	FECHA COTIZACIÓN	EMPRESA	NIT	CONCEPTO DEL AVAL
1	16/06/2026	D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S	900829575-7	CUMPLE
2	16/06/2026	ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ	1040358407	CUMPLE
3	16/06/2026	DORY DANELLY HERNANDEZ Y/O PAPELERIA MOVINET MAKXELL	32292285	CUMPLE

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.

En virtud a lo anterior, el BASPC 17 procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del proceso de selección.

Para la consolidación de las cotizaciones el comité Económico estructurador unifico los elementos repetidos en las cotizaciones escogiendo la de menor valor teniendo en cuenta el valor unitario incluido IVA

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17					COTIZACION		
ITEM	UNSP SC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S	DORYS HERNANDEZ Y/O MOVINET	ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ
1	43202 222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO- HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	3	34.800	35.000	30.000



2	43202 222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	1	120.000	100.000	95.000
3	43202 222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	3	35.000	35.000	30.000
4	43201 400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	1	70.200	70.000	65.000
5	43211 600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	200	18.000	14.500	13.900
6	43211 706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	155	4.000	2.000	1.600
7	43211 600	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	1	50.500	50.000	45.000
8	39121 000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	1	252.000	250.000	230.000
9	43211 600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	125	15.000	15.000	13.000
10	43201 800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4	510.000	500.000	450.000
11	43201 803	DISCO DURO 500 GBCAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHSVELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM	SERVICIO	6	145.000	145.000	135.000
12	43211 600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (SSD SATA 1TB): • CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA. • FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE	UNIDAD	1	615.000	620.000	600.000

		VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).					
13	43201 800	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	1	999.800	1.000.000	900.000
14	43201 800	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4	349.000	350.000	320.000
15	43211 708	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	8	320.000	300.000	290.000
16	32101 601	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDAD	1	32.000	30.000	25.000
17	32101 601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4	93.500	90.000	85.000
18	32101 601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4	172.000	172.000	170.000
19	32101 601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	4	240.000	245.000	240.000
20	43202 222	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	21	51.000	50.000	45.000
21	43211 708	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDAD	5	89.600	88.000	87.500
22	39121 000	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL OPTICAL INALÁMBRICO	UNIDAD	3	170.500	170.000	150.000
23	39121 000	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	2	82.000	80.000	60.000
24	43202 222	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	1	80.000	80.000	75.000
25	43201 800	PONCHADORA RJ45	UNIDAD	1	131.200	130.000	120.000
26	39121 009	REGULADOR DE VOLTAJE PARA PC CAPACIDAD 2000VA/1200W, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 95-145VAC, VOLTAJE SALIDA 120VAC +/- 9.5%, CORRIENTE DE SALIDA 10A, 8 TOMAS DE SALIDA, INDICADORES LUMINOSOS, SUPRESOR DE PICOS, FILTRO DE LÍNEA, 2 PUERTOS USB DE 2.1A, PROTECCIÓN DE RED	UNIDAD	13	182.600	180.000	170.000
27	60104 917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	UNIDAD	5	97.000	95.000	90.000
28	32101 601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDAD	10	122.600	120.000	110.000

29	43211 708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDAD	1	500.000	500.000	450.000
30	43211 600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	3	160.000	150.000	149.000
31	43211 600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	2	256.000	255.000	250.000
32	43211 708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDAD	5	121.000	120.000	100.000
33	43211 706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	5	64.000	65.000	60.000
34	43211 706	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	8	198.500	190.000	180.000
35	43211 706	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	6	64.200	65.000	60.000
36	43202 222	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4	68.000	68.000	65.000
37	43211 708	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	1	1.500.000	1.550.000	1.500.000
38	43211 708	UPS INTERACTIVA DE CAPACIDAD: 1200VA / 600W. * ENTRADA: 110V/120VAC *PROTECCIÓN: SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITOS Y PICOS DE VOLTAJE; REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR) QUE PERMITE LA PROTECCIÓN CONTRA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA, SUPRESOR DE PICOS Y FILTRO DE RUIDO INCORPORADO, ALARMAS AUDIBLES DE SOBRECARGA, BATERÍA BAJA Y MODO BACK UP, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y BATERÍA BAJA, INDICADORES LED, GESTIÓN DE BATERIA INTELIGENTE, SISTEMA AUTOMÁTICO DE CARGA DE BATERÍA INCLUSO CON LA UPS APAGADA, COMPATIBLES PARA FUNCIONAR CON PLANTAS ELÉCTRICAS, DISEÑO COMPACTO	UNIDAD	4	481.600	480.000	460.000
VALOR TOTAL					31.911.000	30.535.000	28.487.500

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración"*.

En virtud a lo anterior, el BASPC 17 procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto del proceso de selección.

Para obtener los precios de referencia, se lleva a cabo la consulta de los precios del mercado, con los

cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{x}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	OTRAS
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados según estudio de mercado.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL <= A 0,30	MENOR VALOR DEL MERCADO
MAYOR > A 0,30 Y MENOR < A 90	MEDIA GEOMETRICA DEL MERCADO
MAYOR O IGUA > A 90	PROMEDIO

Estas métricas indica que los producto solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en los planes de necesidades allegados por las unidades tácticas lo cual va acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17						PRECIO HISTORICO			COTIZACION			PROMEDIO ESTADISTICO			
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DANE	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022-BASPC17-2025 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025	IPC MAYO 2026	PRECIO INDEXADO	D&G GRUPO MUNDIAL S.A.S	DORYS HERNANDEZ Y/O MOVINET	ALEJANDRA GUTIERREZ GOMEZ	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR
1	43202222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO- HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	4529001	3	20000	5,84 %	21168	34.800	35.000	30.000	21.168,00	29.655,97	30.242,00	6.475,85
2	43202222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	4529001	1	55000	5,84 %	58212	120.000	100.000	95.000	58.212,00	90.256,68	93.303,00	25.767,15
3	43202222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	4529001	3	30000	5,84 %	31752	35.000	35.000	30.000	30.000,00	32.866,78	32.938,00	2.486,10
4	43201400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	4528101	1	36000	5,84 %	38102,4	70.200	70.000	65.000	38.102,40	59.064,32	60.825,60	15.338,61
5	43211600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	4529001	200	1000	5,84 %	1058,4	18.000	14.500	13.900	1.058,40	7.871,84	11.864,60	7.427,55
6	43211706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	4526102	155	4000	5,84 %	4233,6	4.000	2.000	1.600	1.600,00	2.713,19	2.958,40	1.350,91
7	43211600	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	4529001	1	16000	5,84 %	16934,4	50.500	50.000	45.000	16.934,40	37.244,40	40.608,60	15.976,97
8	39121000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	4529001	1	136000	5,84 %	143942,4	252.000	250.000	230.000	143.942,40	213.704,80	218.985,60	51.005,37
9	43211600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	4529001	125	630	5,84 %	666,792	15.000	15.000	13.000	666,79	6.645,52	10.916,70	6.898,01
10	43201800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4527201	4	277000	5,84 %	293176,8	510.000	500.000	450.000	293.176,80	428.272,88	438.294,20	100.242,06
11	43201803	DISCO DURO 500 GB CAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHS VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS	SERVICIO	4529001	6	180000	5,84 %	190512	145.000	145.000	135.000	135.000,00	152.492,34	153.878,00	24.873,46

		PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM												
12	43211600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (SSD SATA 1TB): • CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA. • FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).	UNIDAD	4529001	1	NO EXISTE PRECIO HISTÓRICO	5,84 %	615.000	620.000	600.000	600.000,00	611.607,33	611.666,67	305.951,39

13	432018 00	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDA D	452720 1	1	NO EXISTE PRECIO HISTORIC O	5,84 %		999.800	1.000.000	900.000	900.000,00	965.425,01	966.600,00	485.589,00
14	432018 00	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDA D	452720 1	4	180000	5,84 %	190512	349.000	350.000	320.000	190.512,00	293.759,18	302.378,00	75.863,92
15	432117 08	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDA D	452610 1	8	140000	5,84 %	148176	320.000	300.000	290.000	148.176,00	253.432,19	264.544,00	78.574,84
16	321016 01	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDA D	452900 1	1	#N/D	5,84 %		32.000	30.000	25.000	25.000,00	28.844,99	29.000,00	14.795,83
17	321016 01	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDA D	452900 1	4	72000	5,84 %	76204,8	93.500	90.000	85.000	76.204,80	85.923,87	86.176,20	7.507,15
18	321016 01	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDA D	452710 1	4	102000	5,84 %	107956, 8	172.000	172.000	170.000	107.956,80	152.647,24	155.489,20	31.702,29
19	321016 01	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDA D	452710 1	4	130000	5,84 %	137592	240.000	245.000	240.000	137.592,00	209.915,95	215.648,00	52.090,69
20	432022 22	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDA D	452900 1	21	24500	5,84 %	25930,8	51.000	50.000	45.000	25.930,80	41.532,89	42.982,70	11.667,00
21	432117 08	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDA D	452610 1	5	NO EXISTE PRECIO HISTORIC O	5,84 %		89.600	88.000	87.500	87.500,00	88.362,14	88.366,67	44.192,41
22	391210 00	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL OPTICAL INALAMBRICO	UNIDA D	432117 08	3	NO EXISTE PRECIO HISTORIC O	5,84 %		170.500	170.000	150.000	150.000,00	163.213,04	163.500,00	82.305,71
23	391210 00	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDA D	452900 1	2	45000	5,84 %	47628	82.000	80.000	60.000	47.628,00	65.800,52	67.407,00	16.508,70
24	432022 22	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDA D	452900 1	1	48000	5,84 %	50803,2	80.000	80.000	75.000	50.803,20	70.272,12	71.450,80	13.965,41
25	432018 00	PONCHADORA RJ45	UNIDA D	452720 1	1	NO EXISTE PRECIO HISTORIC O	5,84 %		131.200	130.000	120.000	120.000,00	126.965,62	127.066,67	63.731,42
26	391210 09	REGULADOR DE VOLTAJE PARA PC CAPACIDAD 2000VA/1200W, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 95- 145VAC, VOLTAJE SALIDA 120VAC +/- 9.5%, CORRIENTE DE SALIDA 10A, 8 TOMAS DE	UNIDA D	452900 1	13	NO EXISTE PRECIO HISTORIC O	5,84 %		182.600	180.000	170.000	170.000,00	177.449,21	177.533,33	88.932,69

		SALIDA, INDICADORES LUMINOSOS, SUPRESOR DE PICOS, FILTRO DE LÍNEA, 2 PUERTOS USB DE 2.1A, PROTECCIÓN DE RED													
27	60104917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	UNIDA D	4621103	5	120000	5,84 %	127008	97.000	95.000	90.000	90.000,00	101.307,65	102.252,00	16.764,51
28	32101601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDA D	4529001	10	NO EXISTE PRECIO HISTORICO	5,84 %		122.600	120.000	110.000	110.000,00	117.405,42	117.533,33	59.017,14
29	43211708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDA D	4526101	1	NO EXISTE PRECIO HISTORICO	5,84 %		500.000	500.000	450.000	450.000,00	482.744,69	483.333,33	242.813,37
30	43211600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDA D	4529001	3	58500	5,84 %	61916,4	160.000	150.000	149.000	61.916,40	121.983,42	130.229,10	45.811,81
31	43211600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDA D	4529001	2	60000	5,84 %	63504	256.000	255.000	250.000	63.504,00	179.423,91	206.126,00	95.117,55
32	43211708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDA D	4526101	5	NO EXISTE PRECIO HISTORICO	5,84 %		121.000	120.000	100.000	100.000,00	113.237,13	113.666,67	57.650,53
33	43211706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDA D	4526102	5	NO EXISTE PRECIO HISTORICO	5,84 %		64.000	65.000	60.000	60.000,00	62.962,44	63.000,00	31.573,99

34	432117 06	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDA D	452610 2	8	63000	5,84 %	66679,2	198.500	190.000	180.000	66.679,20	145.862,70	158.794,80	61.874,10
35	432117 06	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDA D	452610 2	6	40000	5,84 %	42336	64.200	65.000	60.000	42.336,00	57.059,42	57.884,00	10.594,76
36	432022 22	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDA D	452900 1	4	36000	5,84 %	38102,4	68.000	68.000	65.000	38.102,40	58.172,92	59.775,60	14.517,84
37	432117 08	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALAMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDA D	452610 1	1	346000	5,84 %	366206, 4	1.500.000	1.550.000	1.500.000	366.206,40	1.063.065,53	1.229.051,60	575.712,83
38	432117 08	UPS INTERACTIVA DE CAPACIDAD: 1200VA / 600W. * ENTRADA: 110V/120VAC *PROTECCIÓN: SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITOS Y PICOS DE VOLTAJE; REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR) QUE PERMITE LA PROTECCIÓN CONTRA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA, SUPRESOR DE PICOS Y FILTRO DE RUIDO INCORPORADO, ALARMAS AUDIBLES DE SOBRECARGA, BATERÍA BAJA Y MODO BACK UP, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y BATERÍA BAJA, INDICADORES LED, GESTIÓN DE BATERIA INTELIGENTE, SISTEMA AUTOMÁTICO DE CARGA DE BATERÍA INCLUSO CON LA UPS APAGADA, COMPATIBLES PARA FUNCIONAR CON PLANTAS ELÉCTRICAS, DISEÑO COMPACTO	UNIDA D	315010 8	4	NO EXISTE PRECIO HISTORIC O	5,84 %		481.600	480.000	460.000	460.000,00	473.763,77	473.866,67	237.137,03

5.3. PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta anteriormente se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración y que permita la pluralidad de oferentes.

A continuación, se relaciona por parte del comité económico estructurador el análisis de los precios del mercado con el fin de asignar el precio de referencia unitario

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17						PROMEDIO ESTADISTICO		
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DANE	CANT	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	43202222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO-HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	4529001	3	0,2184	21.168,00	MENOR VALOR
2	43202222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	4529001	1	0,2855	58.212,00	MEDIA ARMONICA
3	43202222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	4529001	3	0,0756	30.000,00	MENOR VALOR
4	43201400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	4528101	1	0,2597	38.102,40	MEDIA ARMONICA
5	43211600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	4529001	200	0,9436	11.864,60	PROMEDIO
6	43211706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	4526102	155	0,4979	2.713,19	MEDIA ARMONICA
7	43211600	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	4529001	1	0,4290	37.244,40	MEDIA ARMONICA
8	39121000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	4529001	1	0,2387	143.942,40	MEDIA ARMONICA
9	43211600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	4529001	125	1,0380	10.916,70	PROMEDIO
10	43201800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4527201	4	0,2341	293.176,80	MEDIA ARMONICA
11	43201803	DISCO DURO 500 GBCAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHSVELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM	SERVICIO	4529001	6	0,1631	135.000,00	MENOR VALOR
12	43211600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (SSD SATA 1TB):	UNIDAD	4529001	1	0,5002	611.607,33	MEDIA ARMONICA

		• CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA. • FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).						
13	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4527201	1	0,5030	965.425,01	MEDIA ARMONICA
14	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4527201	4	0,2583	190.512,00	MEDIA ARMONICA
15	43211708	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	4526101	8	0,3100	253.432,19	MEDIA ARMONICA
16	32101601	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDAD	4529001	1	0,5129	28.844,99	MEDIA ARMONICA
17	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4529001	4	0,0874	76.204,80	MENOR VALOR
18	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4527101	4	0,2077	107.956,80	MENOR VALOR
19	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	4527101	4	0,2482	137.592,00	MEDIA ARMONICA
20	43202222	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	4529001	21	0,2809	25.930,80	MEDIA ARMONICA
21	43211708	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDAD	4526101	5	0,5001	88.362,14	MEDIA ARMONICA
22	39121000	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL OPTICAL INALAMBRICO	UNIDAD	43211708	3	0,5043	163.213,04	MEDIA ARMONICA
23	39121000	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	4529001	2	0,2509	47.628,00	MEDIA ARMONICA
24	43202222	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	4529001	1	0,1987	50.803,20	MENOR VALOR
25	43201800	PONCHADORA RJ45	UNIDAD	4527201	1	0,5020	126.965,62	MEDIA ARMONICA
26	39121009	REGULADOR DE VOLTAJE PARA PC CAPACIDAD 2000VA/1200W, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 95-145VAC, VOLTAJE SALIDA 120VAC +/- 9.5%, CORRIENTE DE SALIDA 10A, 8 TOMAS DE SALIDA, INDICADORES LUMINOSOS, SUPRESOR DE PICOS, FILTRO DE LÍNEA, 2 PUERTOS USB DE 2.1A, PROTECCIÓN DE RED	UNIDAD	4529001	13	0,5012	177.449,21	MEDIA ARMONICA
27	60104917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	UNIDAD	4621103	5	0,1655	90.000,00	MENOR VALOR

28	32101601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDAD	4529001	10	0,5027	117.405,42	MEDIA ARMONICA
29	43211708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDAD	4526101	1	0,5030	482.744,69	MEDIA ARMONICA
30	43211600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	4529001	3	0,3756	121.983,42	MEDIA ARMONICA
31	43211600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	4529001	2	0,5301	179.423,91	MEDIA ARMONICA
32	43211708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDAD	4526101	5	0,5091	113.237,13	MEDIA ARMONICA
33	43211706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	4526102	5	0,5015	62.962,44	MEDIA ARMONICA
34	43211706	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4526102	8	0,4242	145.862,70	MEDIA ARMONICA
35	43211706	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	4526102	6	0,1857	42.336,00	MENOR VALOR
36	43202222	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4529001	4	0,2496	38.102,40	MEDIA ARMONICA
37	43211708	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	4526101	1	0,5416	1.063.065,53	MEDIA ARMONICA
38	43211708	UPS INTERACTIVA DE CAPACIDAD: 1200VA / 600W. * ENTRADA: 110V/120VAC *PROTECCIÓN: SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITOS Y PICOS DE VOLTAJE; REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR) QUE PERMITE LA PROTECCIÓN CONTRA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA, SUPRESOR DE PICOS Y FILTRO DE RUIDO INCORPORADO, ALARMAS AUDIBLES DE SOBRECARGA, BATERÍA BAJA Y MODO BACK UP, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y BATERÍA BAJA, INDICADORES LED, GESTIÓN DE BATERIA INTELIGENTE, SISTEMA AUTOMÁTICO DE CARGA DE BATERÍA INCLUSO CON LA UPS APAGADA, COMPATIBLES PARA FUNCIONAR CON PLANTAS ELÉCTRICAS, DISEÑO COMPACTO	UNIDAD	3150108	4	0,5005	473.763,77	MEDIA ARMONICA

5.4. PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

La entidad establece a continuación el cubrimiento de la necesidad de acuerdo a las cantidades mínimas a adquirir considerando el precio unitario de referencia, las cantidades emitidas en el plan de necesidades de cada unidad beneficiaria y su presupuesto oficial asignado.

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17					CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL NECESIDAD	CANTIDAD ES MINIMAS	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
1	43202222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO- HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	3	63.504,00	3	63.504,00

2	43202222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	1	58.212,00	1	58.212,00
3	43202222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	3	90.000,00	3	90.000,00
4	43201400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	1	38.102,40	1	38.102,40
5	43211600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	200	2.372.920,00	99	1.174.595,40
6	43211706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	155	420.544,20	155	420.544,20
7	43211600	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	1	37.244,40	1	37.244,40
8	39121000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	1	143.942,40	1	143.942,40
9	43211600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	125	1.364.587,25	79	862.419,14
10	43201800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4	1.172.707,20	3	879.530,40
11	43201803	DISCO DURO 500 GBCAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHSVELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM	SERVICIO	6	810.000,00	6	810.000,00
12	43211600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (SSD SATA 1TB): • CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA.	UNIDAD	1	611.607,33	1	611.607,33

		• FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).					
13	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	1	965.425,01	1	965.425,01
14	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4	762.048,00	4	762.048,00
15	43211708	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	8	2.027.457,51	2	506.864,38
16	32101601	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDAD	1	28.844,99	1	28.844,99
17	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4	304.819,20	4	304.819,20
18	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4	431.827,20	1	107.956,80
19	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	4	550.368,00	1	137.592,00
20	43202222	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	21	544.546,80	15	388.962,00
21	43211708	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDAD	5	441.810,72	4	353.448,58
22	39121000	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL OPTICAL INALAMBRICO	UNIDAD	3	489.639,12	2	326.426,08
23	39121000	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	2	95.256,00	1	47.628,00
24	43202222	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	1	50.803,20	1	50.803,20
25	43201800	PONCHADORA RJ45	UNIDAD	1	126.965,62	1	126.965,62
26	39121009	REGULADOR DE VOLTAJE PARA PC CAPACIDAD 2000VA/1200W, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 95-145VAC, VOLTAJE SALIDA 120VAC +/- 9.5%, CORRIENTE DE SALIDA 10A, 8 TOMAS DE SALIDA, INDICADORES LUMINOSOS, SUPRESOR DE PICOS, FILTRO DE LÍNEA, 2 PUERTOS USB DE 2.1A, PROTECCIÓN DE RED	UNIDAD	13	2.306.839,71	5	887.246,04
27	60104917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.	UNIDAD	5	450.000,00	3	270.000,00

		AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.					
28	32101601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDAD	10	1.174.054,17	6	704.432,50
29	43211708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDAD	1	482.744,69	1	482.744,69
30	43211600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	3	365.950,26	2	243.966,84
31	43211600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	2	358.847,81	1	179.423,91
32	43211708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDAD	5	566.185,67	4	452.948,54
33	43211706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	5	314.812,18	4	251.849,75
34	43211706	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	8	1.166.901,60	3	437.588,10
35	43211706	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	6	254.016,00	6	254.016,00
36	43202222	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4	152.409,60	4	152.409,60
37	43211708	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	1	1.063.065,53	1	1.063.065,53
38	43211708	UPS INTERACTIVA DE CAPACIDAD: 1200VA / 600W. * ENTRADA: 110V/120VAC *PROTECCIÓN: SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITOS Y PICOS DE VOLTAJE; REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR) QUE PERMITE LA PROTECCIÓN CONTRA ALTOS Y BAJOS VOLTAJES, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA, SUPRESOR DE PICOS Y FILTRO DE RUIDO INCORPORADO, ALARMAS AUDIBLES DE SOBRECARGA, BATERÍA BAJA Y MODO BACK UP, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y BATERÍA BAJA, INDICADORES LED, GESTIÓN DE BATERIA INTELIGENTE, SISTEMA AUTOMÁTICO DE CARGA DE BATERÍA INCLUSO CON LA UPS APAGADA, COMPATIBLES PARA FUNCIONAR CON PLANTAS ELÉCTRICAS, DISEÑO COMPACTO	UNIDAD	4	1.895.055,09	1	473.763,77
VALOR TOTAL							\$15.150.940,80

PRESUPUESTO ASIGNADO	\$15.730.764,00
REMANENTE	\$579.823,20

NOTA: La proyección de cantidades mínimas a adquirir se realiza para verificar de acuerdo al precio de referencia del análisis para cuantas unidades de cada ítem alcanzaría, aun así, se deja la aclaración que las cantidades a adquirir de cada ítem se determinarían de acuerdo a los precios de la adjudicación de la oferta, sin la obligación de utilizar la totalidad de los ítems ofertados en función a que la totalidad del presupuesto se encuentra limitada para la totalidad de Elementos que se quisieran adquirir

1.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez realizado el estudio de mercado, el cubrimiento de la necesidad es aproximadamente del 77%, por lo tanto, quedan cantidades limitantes correspondiente al 23%, como se evidencia a continuación.

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17					NECESIDAD ADQUIRIR		LIMITACION	
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANT	%	CANT	%
1	43202222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO- HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	3	3	100%	0	0%
2	43202222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
3	43202222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	3	3	100%	0	0%
4	43201400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
5	43211600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	200	99	50%	101	51%
6	43211706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	155	155	100%	0	0%
7	43211600	CABLES SATA 30cm	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
8	39121000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
9	43211600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	125	79	63%	46	37%
10	43201800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4	3	75%	1	25%
11	43201803	DISCO DURO 500 GBCAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHSVELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM	SERVICIO	6	6	100%	0	0%
12	43211600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

		(SSD SATA 1TB): • CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA. • FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).						
13	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
14	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
15	43211708	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	8	2	25%	6	75%
16	32101601	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
17	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
18	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 mhz DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4	1	25%	3	75%
19	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 mhz DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	4	1	25%	3	75%
20	43202222	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	21	15	71%	6	29%
21	43211708	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDAD	5	4	80%	1	20%
22	39121000	Mouse Ergonomico Vertical Optical Inalambrico	UNIDAD	3	2	67%	1	33%
23	39121000	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
24	43202222	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
25	43201800	PONCHADORA RJ45	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
26	39121009	Regulador De Voltaje para PC Capacidad 2000VA/1200W, Rango de voltaje de entrada 95-145VAC, Voltaje salida 120VAC +/- 9.5%, Corriente de salida 10A, 8 tomas de salida, Indicadores luminosos, Supresor de picos, Filtro de línea, 2 puertos USB de 2.1A, Protección de red	UNIDAD	13	5	38%	8	62%
27	60104917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	UNIDAD	5	3	60%	2	40%
28	32101601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDAD	10	6	60%	4	40%

29	43211708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
30	43211600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	3	2	67%	1	33%
31	43211600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
32	43211708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDAD	5	4	80%	1	20%
33	43211706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: Para uso informático de oficina.	UNIDAD	5	4	80%	1	20%
34	43211706	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	8	3	38%	5	63%
35	43211706	TECLADO NUMÉRICO USB: Para uso informático de oficina.	UNIDAD	6	6	100%	0	0%
36	43202222	TECLADO USB CONVENCIONAL: Teclado estándar compuesto por 4 partes o bloques.	UNIDAD	4	4	100%	0	0%
37	43211708	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	1	1	100%	0	0%
38	43211708	UPS interactiva de Capacidad: 1200VA / 600W. * Entrada: 110V/120VAC *Protección: Sobrecargas, cortocircuitos y picos de voltaje; Regulador automático de voltaje incorporado (AVR) que permite la protección contra altos y bajos voltajes, Amplio rango de tensión de entrada, Supresor de picos y filtro de ruido incorporado, Alarmas audibles de sobrecarga, batería baja y modo Back Up, Protección contra cortocircuito, sobrecarga y batería baja, Indicadores LED, Gestión de batería inteligente, sistema automático de carga de batería incluso con la UPS apagada, Compatibles para funcionar con plantas eléctricas, Diseño compacto	UNIDAD	4	1	25%	3	75%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el BASPC17 requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El MDN - EJERCITO NACIONAL- BASPC17, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC17, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la Ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil
3. Propuestas conjuntas
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona Natural o del Representante Legal
5. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
6. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
7. Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
8. Origen lícito de los recursos
9. Certificado de antecedentes judiciales del oferente
10. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
11. Consulta de inhabilidades "delitos sexuales" cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018
12. Certificado que acredita condición de no deudor o no alimentario moroso.
13. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
14. Formulario "Compromiso anticorrupción"
15. Diligenciamiento formulario "pacto de integridad"
16. Formulario "compromiso de confidencialidad del contrato"
17. Certificado de autorización de tratamiento de datos personales
18. Formulario "antisoborno"
19. Garantía de seriedad de la oferta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si bien es cierto, según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, ya no es

necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, pues el SECOP II permite consultar ambos documentos en tiempo real desde el Directorio SECOP; la entidad procede a solicitarlos atendiendo que al momento de la consulta a través del Directorio de SECOP II en ocasiones presenta fallas y no permite visualizar de manera inmediata la información, lo cual generaría retrasos en el cronograma del proceso.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad

para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – BASPC17**, aceptará documentos en copias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares).

Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes cargar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 (por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalización de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018), expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la

autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

3. PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del

Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar copia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación **igual o inferior a un (1) mes**.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación **igual o inferior a un (1) mes**

8. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificarlos antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente *“transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, estano ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado”* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 del 29 julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. **Siendo este hecho causal de rechazo.**

11. CONSULTA DE INHABILIDADES. DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica)

12. CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO.

De Conformidad con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos (REDAM)

13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

14. FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de la Resolución 4212 del 13 de octubre de 2023 **"MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"**, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

16. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

17. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Deberá aportar diligenciado el formato de autorización de datos personales, en cumplimiento de lo estipulado por la ley 1581 de 2012

18. FORMULARIO "ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 **"MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"** y será firmado por el proponente o apoderado.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En ejercicio de la facultativa que otorga el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 10608, deberá constituirse una Garantía de Seriedad de la Oferta, mediante póliza de seguro, por el 10% del valor total de la propuesta, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** con NIT. **830.054.053-3** y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta (diligencia de cierre) y hasta tres (3) meses más y la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para

suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional-, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes constituidos como MIPYMES con arreglo al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, tendrán por criterio diferencial, que el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta podrá ser del 10% del valor total de la propuesta.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**. La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
- **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**
- **GARANTÍA TÉCNICA**
- **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO-

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA BASPC17						
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CODIGO DANE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	43202222	CABLE EXTENSION USB 2.0 MACHO- HEMBRA BLINDADA X 5 METROS	UNIDAD	4529001		
2	43202222	CABLE HDMI 20 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA 4K	UNIDAD	4529001		
3	43202222	CABLE HDMI 5 METROS DOBLE FILTRO MALLADO PUNTA DORADA	UNIDAD	4529001		
4	43201400	CABLE PARA DISCO DURO EXTERNO SATA	UNIDAD	4528101		
5	43211600	CABLE UTP CATEGORIA 6E POR MT BLINDADO	METRO	4529001		
6	43211706	CABLE UTP PARA RED DE DATOS	METROS	4526102		
7	43211600	CABLES SATA 30CM	UNIDAD	4529001		
8	39121000	CARGADOR PARA PC HP 15-EC 19.5V 7.7A 150W	UNIDAD	4529001		
9	43211600	CONECTOR RJ45 CAT. 5E/T110 NEXXT BLANCO	UNIDAD	4529001		
10	43201800	DISCO DE ESTADO SOLIDO DE 500GB PARA COMPUTADOR TODO EN UNO (OIA)	UNIDAD	4527201		
11	43201803	DISCO DURO 500 GB CAPACIDAD DE DISCO DURO 500 GB UNIDAD, TAMAÑO DE BÚFER 16 MB TIEMPO DE LECTURA 8,5 MS TIEMPO DE ESCRITURA 9,5 MS CERTIFICACIÓN ROHS VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO 7200 RPM NÚMERO DE CABEZALES EN DISCO DURO 2 INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA III TIEMPO DE BUSQUEDA ENTRE PISTAS (LECTURA/ESCRITURA) 1,2 MS PROMEDIO DE LATENCIA 4,16 MS CILINDROS 16383 TAMAÑO DE DISCO DURO 3.5" PESO 415 G ALTURA 2 CM ANCHO 10,2 CM PROFUNDIDAD 14,7 CM	SERVICIO	4529001		
12	43211600	DISCO DURO EXTERNO DE ESTADO SÓLIDO (SSD) SATA DE 1 TB OFRECE ALMACENAMIENTO PORTÁTIL RÁPIDO Y CONFIABLE, CON VELOCIDADES DE LECTURA DE HASTA 550 MB/S Y ESCRITURA DE 460-530 MB/S, IDEAL PARA BACKUPS RÁPIDOS O AMPLIAR ALMACENAMIENTO. UTILIZA TECNOLOGÍA 3D NAND, INTERFAZ USB 3.0/3.1/3.2, Y ES RESISTENTE A VIBRACIONES, COMPACTO (2.5 PULGADAS) Y PLUG & PLAY. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES (SSD SATA 1TB): • CAPACIDAD: 1 TERABYTE (1 TB). • TIPO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO (SSD). • INTERFAZ: SATA III 6 GB/S (INTERNO) / USB 3.0, 3.1 O TIPO-C (EXTERNO). • VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA: HASTA 550 MB/S EN LECTURA Y 460-530 MB/S EN ESCRITURA. • FORMATO DE DISCO INTERNO: 2.5 PULGADAS. • TECNOLOGÍA DE MEMORIA: 3D NAND FLASH. • COMPATIBILIDAD: WINDOWS, MAC, CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS. • CONEXIÓN: PLUG & PLAY (NO REQUIERE DRIVERS). • RESISTENCIA: ALTA TOLERANCIA A GOLPES Y VIBRACIONES (AL NO TENER PARTES MÓVILES).	UNIDAD	4529001		
13	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 1000 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4527201		
14	43201800	DISCO DURO EXTERNO SATA 256 GB ESTADO SOLIDO	UNIDAD	4527201		
15	43211708	DISCO DURO SOLIDO SSD 256G SATA	UNIDAD	4526101		

16	32101601	KIT DE LIMPIEZA PARA PC CON LIQUIDO, BROCHA, Y PAÑO, LIMPIA PANTALLAS	UNIDAD	4529001		
17	32101601	MEMORIA RAM DDR3 DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4529001		
18	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 4 GB PARA PC	UNIDAD	4527101		
19	32101601	MEMORIA RAM DDR4 2666 MHZ DE 8 GB PARA PC	UNIDAD	4527101		
20	43202222	MOUSE CLÁSICO CON CABLE USB, ÓPTICO, TRES BOTONES Y RESOLUCIÓN (DPI) 1000.	UNIDAD	4529001		
21	43211708	MOUSE ERGONÓMICO INALÁMBRICO USB VERTICAL	UNIDAD	4526101		
22	39121000	MOUSE ERGONOMICO VERTICAL OPTICAL INALÁMBRICO	UNIDAD	43211708		
23	39121000	MOUSE INALÁMBRICO 2.4GHZ, TRES BOTONES, MINI RECEPTOR USB Y RESOLUCIÓN (DPI) 800, 1200, 1600.	UNIDAD	4529001		
24	43202222	MULTI USB DE 4 PUERTOS 3.0	UNIDAD	4529001		
25	43201800	PONCHADORA RJ45	UNIDAD	4527201		
26	39121009	REGULADOR DE VOLTAJE PARA PC CAPACIDAD 2000VA/1200W, RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA 95-145VAC, VOLTAJE SALIDA 120VAC +/- 9.5%, CORRIENTE DE SALIDA 10A, 8 TOMAS DE SALIDA, INDICADORES LUMINOSOS, SUPRESOR DE PICOS, FILTRO DE LÍNEA, 2 PUERTOS USB DE 2.1A, PROTECCIÓN DE RED	UNIDAD	4529001		
27	60104917	REGULADOR DE VOLTAJE Y SUPRESOR DE PICOS 2200VA, POTENCIA DE 1100W Y 2200VA, 8 SALIDAS, SUPRESIÓN DE PICOS Y SOBRE TENSIÓN, PROTECCIÓN TELEFÓNICA, INDICADOR LED. CABLE DE 90 CENTÍMETROS. LÍNEA DE REGULADORES DE VOLTAJE SMARTBITT IDEALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO, AUDIO, VIDEO, IMPRESORAS DE TODO TIPO, GAMERS, SERVIDORES PEQUEÑOS Y TODO EQUIPO SENSIBLE A VARIACIONES DE CORRIENTE ELÉCTRICA.	UNIDAD	4621103		
28	32101601	REGULADORES O ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA PC (AVR), PREFERIBLEMENTE CON PROTECCIÓN PARA LÍNEA TELEFÓNICA/RED (RJ-11/RJ-45).	UNIDAD	4529001		
29	43211708	SOPLADOR DE AIRE ELÉCTRICO 600W	UNIDAD	4526101		
30	43211600	SWITCH DE 5 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	4529001		
31	43211600	SWITCH DE 8 PUERTOS PARA LA RED LAN	UNIDAD	4529001		
32	43211708	TECLADO ALÁMBRICO HP 150	UNIDAD	4526101		
33	43211706	TECLADO ALFANUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	4526102		
34	43211706	TECLADO ERGONÓMICO: TECLADO CON AGREGADO MULTIMEDIA COMPUESTO POR 5 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4526102		
35	43211706	TECLADO NUMÉRICO USB: PARA USO INFORMÁTICO DE OFICINA.	UNIDAD	4526102		
36	43202222	TECLADO USB CONVENCIONAL: TECLADO ESTÁNDAR COMPUESTO POR 4 PARTES O BLOQUES.	UNIDAD	4529001		
37	43211708	TRANSMISOR Y RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO PARA CONFERENCIAS 30M	UNIDAD	4526101		
38	43211708	UPS INTERACTIVA DE CAPACIDAD: 1200VA / 600W. * ENTRADA: 110V/120VAC *PROTECCIÓN: SOBRECARGAS, CORTOCIRCUITOS Y PICOS DE VOLTAJE; REGULADOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR) QUE PERMITE LA PROTECCIÓN CONTRA ALTOS Y BAJOS	UNIDAD	3150108		

	VOLTAJES, AMPLIO RANGO DE TENSIÓN DE ENTRADA, SUPRESOR DE PICOS Y FILTRO DE RUIDO INCORPORADO, ALARMAS AUDIBLES DE SOBRECARGA, BATERÍA BAJA Y MODO BACK UP, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITO, SOBRECARGA Y BATERÍA BAJA, INDICADORES LED, GESTIÓN DE BATERIA INTELIGENTE, SISTEMA AUTOMÁTICO DE CARGA DE BATERÍA INCLUSO CON LA UPS APAGADA, COMPATIBLES PARA FUNCIONAR CON PLANTAS ELÉCTRICAS, DISEÑO COMPACTO				
--	--	--	--	--	--

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento. Será causal de rechazo.

6.2.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR		CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe manifestar la disponibilidad inmediata para la entrega de los repuestos y el mantenimiento a efectuar a los equipos de cómputo e impresoras, con un tiempo no superior a tres (3) días calendarios		
2	El oferente debe certificar que los repuestos cuentan con la garantía de calidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, posteriores a la fecha de entrega o puestos en los equipos respectivos.		
3	Los repuestos deben entregarse en presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Comunicaciones del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", ubicado en el Kilómetro 1 vía al Mar Carepa- Antioquia, cuando la unidad centralizada lo requiera en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará el pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas)		
4	El oferente debe manifestar que en caso de resultar adjudicatario debe contar con una persona denominado coordinador con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los repuestos de la Décima séptima Brigada, ubicado en el kilómetro 1 vía al Mar-Carepa, Antioquia, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en el Almacén de Comunicaciones del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", según sea el caso. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas por encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar de la Décima Séptima Brigada y posteriormente para que el		

	personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). Indicar: Nombre completo: CC: Cel:		
5	El oferente debe manifestar que entregará los repuestos de equipo de cómputo con la identificación serial que corresponda a cada uno y deben ser compatibles con marca de los equipos de cómputo de escritorio Hewlett Packard, Epson, Lenovo, Kyocera, Oki, Lexmark, Compaq, Dell, Toshiba, Compumax, Brother, Samsung, Aficio, Janus), etc.		
6	Los elementos deben estar empacados en cajas individuales por cada Batallón y entregado en el almacén de intendencia		

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar **UNA (01) O MAS CERTIFICACIÓN(ES) DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL

Quando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (01) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Quando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrán cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se correlativa a la documentación aportada.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles y que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en respectivo formulario, de conformidad con lo indicado en la invitación pública.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta.

Nota 7: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que los bienes a suministrar cumplen con las normas o especificaciones técnicas en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.

- Que la presente garantía se otorga por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

6.2.1.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso de que los productos resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del requerimiento del Ordenador del Gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

En caso de presentarse fallas de defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser reemplazados por elementos nuevos al presentarse deterioro que no corresponda a causas de su uso normal, dicha garantía deberá cubrir seis (06) meses después del recibo a satisfacción.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos:

1. Certificación bancaria
2. Registro Único Tributario - RUT
3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
4. Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
5. Certificado de Sostenibilidad de Precios
6. Discriminación de precios ofertados

1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el EJERCITO NACIONAL también deberán aprobar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo

3. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "Información para el SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

Lista de Precios de la plataforma del SECOP II (Sobre Económico)

El proponente deberá diligenciar la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II", en los términos establecidos en la invitación Pública, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADA ÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE).

4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE (SI APLICA) INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.

Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar

Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

5. FORMULARIO CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cual garantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

6. DISCRIMINACION DE PRECIOS

El oferente deberá diligencia el documento anexo 2 **DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS**

Conjunto a la propuesta económica deberá discriminar precio unitario antes de IVA y los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.

Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar

Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto

Deberá ofertar todos los ÍTEMS y Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia** estimado en el numeral 5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia, contenido en el estudio previo del presente proceso.

6.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica según las condiciones establecidas por la entidad

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 “CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA”, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica a evaluar será la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOP II considerando la siguiente condición:

- **Los precios unitarios sin decimales, en la correspondiente lista de precios y conforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.**

Es importante resaltar que el oferente también debe tener en cuenta el total del Presupuesto Oficial, relacionado en la Plataforma SECOP II.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa **días (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá **la diligenciada** por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor valor cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA – Lista de precios.

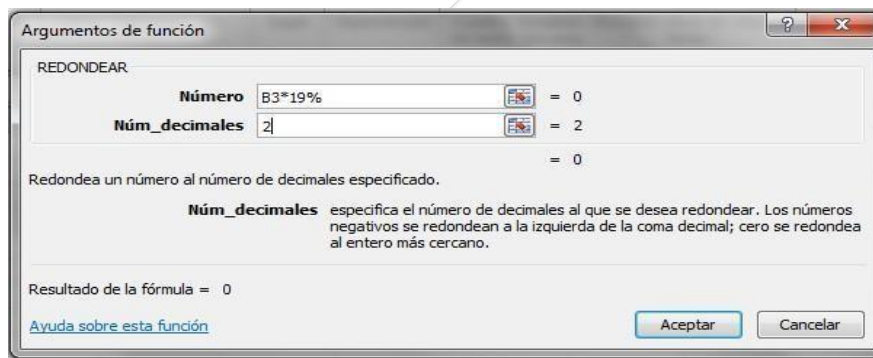
Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en la "Lista de Precios de la plataforma del SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario "Verificación económica" del estudio previo e invitación pública electrónica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el BASPC17 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel discriminación de precios ofertados

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

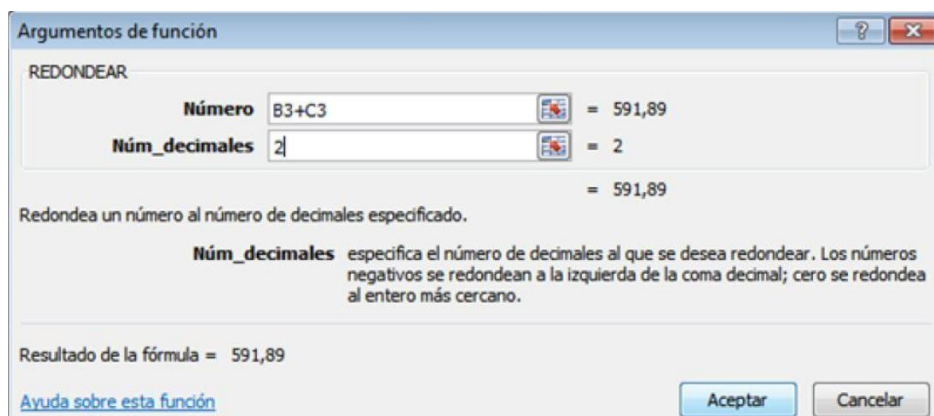
$(=REDONDEAR ((casilla * 0,19); 2))$, el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. (Si Aplica)



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

$(=REDONDEAR (casilla \text{ valor unitario base } + casilla \text{ del IVA}; 2))$.

VERIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "discriminación de precios ofertados", se evaluará la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo (valor), para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor, el cual resulta de la sumatoria de los valores totales unitarios ofertados.

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el proponente, en el Formulario discriminación de precios ofertados

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Debe corresponder a la oferta económica presentada y evaluada frente al requerimiento de la Entidad.

No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con la necesidad de las unidades hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: En caso de presentarse sobrantes de presupuesto la Entidad se reserva el derecho de hacer la adjudicación por mayores cantidades a las mínimas exigidas siempre y cuando la necesidad se encuentre insatisfecha.

NOTA 2: En caso de discrepancia entre el formulario discriminación de precios ofertados y el formulario económico establecido en la plataforma del SECOP II, prevalecerá el formulario electrónico. (Si Aplica).

PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD VIGENTE**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" es batallonaspc17@gmail.com, al cual es viable acudir, siempre y cuando se atiendan las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.



De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados

ACLARACIÓN SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO DE ACUERDO CON LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO N.º 52.055 Bogotá, 23 de mayo de 2019.

El 11 de abril del presente año la Sección Tercera del Consejo de Estado declaró la nulidad parcial del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013[1], en su numeral 2, literal (a); numeral 3 y numeral 4, el cual establecía que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar: literal a) del numeral 2: "Manuales y guías para: la identificación y cobertura del Riesgo"; numeral 3. "Pliegos de condiciones tipo para la contratación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto"; y numeral 4. "Minutas tipo de contratos dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente decreto".

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Pública lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República Dr. Iván Duque Márquez, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador.

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En tal sentido, se dará aplicación como un documento orientador a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES OPOLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO- INESTABILIDAD JURÍDICA LA NO CONTINUIDAD OPERATIVA DEL CONTRATO POR MEDIDAS GUBERNAMENTALES ANTE CONTINGENCIAS DEL ESTADO.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO O LOS EFECTOS DERIVADOS OCASIONADOS POR LOS MISMOS,	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ANÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTAS	CONTRATISTAS	CONTRATISTAS, SUPERVISOR	CONTRATISTAS, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
----	---	---	---

CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO		INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (EQUIPO DE CÓMPUTO) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC17, EN CAREPA Y SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".		FALLAS EN LA CALIDAD, COMPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DEL SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2		2	3
IMPACTO	4		4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4		3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRATAMIENTO				
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR POR REAJUSTES CAMBIARIOS	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICIÓN O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICIÓN DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS LOS ELEMENTO DEL KIT.	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS RIESGO DE LA CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE ILIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así

como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la entidad Estatal es libre de exigir no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 17 NIT 830.054.053-3**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma de actividades cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia mínima, hasta la liquidación del contrato.

B. CALIDAD DE LOS BIENES

Por una cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y **seis (06) meses más**, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **cinco (5)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian (a excepción de la garantía de seriedad de la oferta que

debe allegarse con la presentación de la propuesta por parte del oferente, so pena de rechazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en Ley 1882 del 15 de enero de 2018

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10 % del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018 Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 17**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 17**, y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 17** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL - BASPC 17**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en

relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de sucargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada unade las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresadel MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o bancoa petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 17 y a cuenta del CONTRATISTA quien porla firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONALpara retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación delos amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratistaincumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- **PLAZO DE EJECUCIÓN-**
- **LUGAR DE ENTREGA.**
- **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de
-------------	---

ejecución	noviembre de 2026 Y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
Plazo máximo de la entrega de los bienes	El plazo máximo de la entrega de los bienes será hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) .
El lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución principal será en el Almacén General de comunicaciones del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°17 "Clara Elisa Narváez Arteaga", en las instalaciones del Cantón Militar de la Décima Séptima Brigada, ubicado en el km1, vía al mar – Carepa, Antioquia Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa Antioquia, Instalaciones de la Décima Séptima Brigada.
Vigencia del contrato	Será de Cuatro (4) meses

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

9.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "Clara Elisa Narváez Arteaga se compromete a cancelar el valor la siguiente forma

PAGO PARCIALES: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17**, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Informe del Supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17** del cumplimiento por parte del

contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021.

9.3 MONEDA DEL CONTRATO:

Los bienes contratados se pagarán en pesos colombianos

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos de pago.
- 2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
- 3) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BASPC 17
- 4) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- 5) Mantener los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato
- 6) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 7) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 8) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
- 9) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- 10) Subsanar la documentación pertinente que soliciten los pliegos de condiciones.

- 11) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
- 12) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- 13) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
- 14) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- 15) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas
- 16) Entregar copias de las fotos por unidades de la recepción del material. Se aclara que debe especificar las unidades.
- 17) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 18) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- 19) Garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
- 20) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- 21) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- 22) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC.
- 23) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
- 24) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- 25) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
- 26) Junto con la entrega de los bienes, el contratista se compromete a diligenciar el respectivo formato de catalogación de los bienes
- 27) El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexará la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link Instructivo: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined>
- 28) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOP II, los documentos que soportan la ejecución del contrato.
- 29) A dar cumplimiento a la facturación electrónica

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN-

- 1) Ejercer la supervisión general del contrato
- 2) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 3) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- 4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 5) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 6) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 9) Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

- 10) Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 11) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 12) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que él forman parte.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 14) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 17 “CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA”, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante la resolución N° 2026647020472073 del 25 de junio del 2026, nombrando a los señores:

MY. MORENO NIÑO JORGE LUIS
COMANDANTE UNEBE BITER17
CC. 1.053.606.700
SUPERVISOR

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante la resolución expedida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 “CLARA ELISA NAVÁEZ ARTEAGA”

Los comités deben obrar según lo establecido en la resolución por medio de la cual se adopta el manual de contratación y convenios, emitida por el Ministerios de Defensa Nacional.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Plan de necesidades Cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones, fichas técnicas.

Teniente coronel JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA

Comandante y Ordenador del gasto Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17
“Clara Elisa Narváez Arteaga”

Proyectó:

CP. GONZALEZ MATALLANA CRISTIAN
ESTADISTICA BITER17
Comité Técnico Estructurador

PS. JOSE FELIX ESCOBAR GARCIA
Asesor Económico BASPC17
Comité Económico Estructurador

PS. PAOLA RIOS GRANADA
Asesora Jurídica Contractual BASPC17
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

SV. JULIÁN CAMILO DAZA HERNÁNDEZ
Cargo: Jefe de Contratos BASPC17



Kilómetro 1 Vía al Mar
Carepa - Antioquia.
Bas17@ejercito.mil.co